



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de enero de 2001, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2001.

1.223

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de diciembre de 2000, por la que se desarrollan los Programas de Adquisición y Preparación de Suelos e Inmuebles, de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler y en Compraventa y de Transformación de la Infravivienda, regulados en el Decreto que se cita.

1.228

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez.

1.231

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

1.235

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Málaga, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

1.241

Número formado por dos fascículos

Martes, 23 de enero de 2001

Año XXIII

Número 9 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 1.241

Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 1.241

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Masó Guerri Catedrático de Universidad. 1.241

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Perales Palacios Catedrático de Universidad. 1.242

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Campos Pastor Profesora Titular de Universidad. 1.242

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad Fernández-Bobadilla Lara Profesora Titular de Universidad. 1.242

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Margarita María Jiménez Horwitz Profesora Titular de Universidad. 1.242

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carmelo Pérez Beltrán Profesor Titular de Universidad. 1.242

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Luisa González Las Catedrática de Escuela Universitaria. 1.243

Resolución de 23 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Angustias Martos Calabrús Profesora Titular de Universidad. 1.243

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2000, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000) (BOJA núm. 136, de 25.11.2000). 1.243

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.244

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 1.244

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.245

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.245

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 1.246

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 1.247

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 1.247

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 1.250

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Beas (Huelva). (PP. 2499/2000). 1.251

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.252

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.252

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.253

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.253

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.253

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.254

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.254

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.254

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 1.254

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad. 1.254

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 1.255

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.256

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 335/00-1C, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 1.256

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.256

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 1.256

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.257

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 816/1996, interpuesto por don Antonio Valdés Cosentino. 1.257

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. 1.257

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita. 1.260

Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda conforme a la Orden de 10.8.2000. 1.261

Resolución de 27 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se se citan. 1.262

Resolución de 15 de diciembre de 2000, por la que se amplía la subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix. 1.263

Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix para financiar las obras de la segunda fase del Centro de Transportes. 1.264

Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.

1.265

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres.

1.265

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) para las obras de construcción de un consultorio local (S.15/00).

1.265

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de un Consultorio Local (S.14/00).

1.265

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local T.O. en dicha localidad (S.13/00).

1.266

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación local como Consultorio Local (S.12/00).

1.266

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) para las obras de adaptación de local como Consultorio Local (S.08/00).

1.266

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

1.266

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Morena para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén).

1.267

Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

1.267

Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de la Soledad para un Instituto de Educación Secundaria de Pilas (Sevilla).

1.268

Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castilblanco de los Arroyos para el Instituto de Educación Secundaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

1.268

Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Alpujarra para el Instituto de Educación Secundaria de Orgiva (Granada).

1.268

Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Joaquín Romero Murube para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

1.268

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 1999, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de las pruebas para mayores de veinticinco años.

1.268

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (3/2000).

1.269

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (2/2000).

1.270

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (1/2000).

1.272

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla.

1.274

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Fuencaliente a Marmolejo, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

1.274

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de la Granja de Torrehermosa, en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba. (V.P. 309/00).

1.278

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 222/00, interpuesto por don Manuel Cantos Roperro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

1.284

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2069/00.S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.284

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 395/00, interpuesto por don Javier Avila Elviro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 1.284

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 509/00, interpuesto por don José María Lorite Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 1.284

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Ayuda Económica Familiar que se indica, en base a lo establecido en la Orden de 8.1.1999. 1.285

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la celebración de convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias. 1.285

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes. 1.285

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29.2.2000. 1.285

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 3.1.2000. 1.285

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.286

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de causa de obras complementarias. 1.286

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.287

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.287

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.287

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.288

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.288

Resolución de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 1.288

Resolución de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 111/2001). 1.289

Resolución de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 112/2001). 1.289

Resolución de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 113/2001). 1.290

Resolución de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 114/2001). 1.290

Resolución de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 115/2001). 1.291

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el Servicio de Comedor Escolar para el curso 2000/2001. 1.291

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente. 00/08017. 1.292

AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA)

Edicto. (PP. 3222/2000). 1.292

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 18 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Centralita, Información y Atención al Público. 1.293

Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Limpieza. 1.293

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3020/2000). 1.293

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Permiso de Investigación. (PP. 3092/2000). 1.293

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Jaén, del Reglamento de Régimen Interior y el cambio en la forma de gestión. (PP. 2568/2000). 1.294

MINISTERIO DE DEFENSA

Requisitoria de 9 de enero de 2001, del Centro de Reclutamiento de Córdoba. 1.295

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Edicto sobre bases. 1.295

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio de bases. 1.299

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto sobre bases. 1.305

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Anuncio de bases. 1.306

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2914/2000). 1.312

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3025/2000). 1.312

CEIP CRISTO DE MENA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3245/2000). 1.312

SDAD. COOP. AND. VILLADUQUEÑA DE REPOBLACION FORESTAL

Anuncio. (PP. 3208/2000). 1.312

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2001.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la reforma de la Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante publicado en BOE de 11 de diciembre de 1998 de la mencionada Dirección General de la Marina Mercante.

En la actualidad, las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Final Segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, y la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte,

DISPONGO

Artículo único: Convocar, durante el presente año 2001, los exámenes para la obtención de las titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad, en el supuesto que los aspirantes deseen obtener los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplidos dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente por duplicado en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro del citado Instituto, Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, o, a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (preferentemente, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte), dentro de los siguientes plazos:

- Desde el día de su publicación hasta el 2 de marzo de 2001, ambos inclusive, para la participación en la primera convocatoria de los exámenes de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

- Desde el día 11 de abril al 7 de mayo de 2001, ambos inclusive, para la participación en la segunda convocatoria de los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- Desde el día 3 de septiembre al 3 de octubre de 2001, ambos inclusive, para la participación en la tercera convocatoria de los exámenes de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, y la segunda de Patrón de Yate y Capitán de Yate.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte en el momento de efectuar la retirada del «sobre de matrícula», y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

Para los exámenes teóricos.

Patrón para Navegación Básica: 6.373 ptas., 38,30 euros.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.373 ptas., 38,30 euros.

Patrón de Yate: 8.498 ptas., 51,07 euros.

Capitán de Yate: 15.933 ptas., 95,75 euros.

Para los exámenes prácticos.

Patrón para Navegación Básica: 3.570 ptas., 21,45 euros.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 7.650 ptas., 45,97 euros.

Patrón de Yate: 20.400 ptas., 122,60 euros.

Capitán de Yate: 20.400 ptas., 122,60 euros.

Que se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1999, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un «sobre de matrícula», que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes.

b) Una fotografía tamaño carné, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda apartado 3, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredite poseer.

e) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

f) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar certificado original o fotocopia compulsada del último examen, Resolución de convalidación o solicitud de la misma ante el Tribunal Calificador correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho a la devolución de la tasa recogida en la base segunda apartado 3.

4. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.
1. Exámenes teóricos.

a) Patrón para navegación básica y patrón de embarcaciones de recreo.

- 1.ª convocatoria: Día 31 de marzo de 2001 a las 09,30 horas y a las 11,30 horas, respectivamente.

- 2.ª convocatoria: Día 2 de junio de 2001 a las 09,30 horas y a las 11,30 horas, respectivamente.

- 3.ª convocatoria: Día 10 de noviembre de 2001 a las 09,30 horas y a las 11,30 horas, respectivamente.

b) Patrón de yate:

1.ª convocatoria: Día 30 de marzo de 2001 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación-Teoría.
Trabajos sobre carta.
Meteorología.

Día 31 de marzo de 2001 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Seguridad.
Procedimientos Radio.
Legislación.

2.ª convocatoria: Día 9 de noviembre de 2001 a las 16,00 horas.

Día 10 de noviembre de 2001 a las 10,00 horas.
El orden de las asignaturas es el mismo que en la 1.ª convocatoria.

c) Capitán de yate:

1.ª convocatoria: Día 29 de marzo de 2001 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación-Teoría.
Cálculos de Navegación. 1.º ejercicio.

Día 30 de marzo de 2001 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Meteorología y oceanografía.
Cálculos de Navegación. 2.º ejercicio.

Día 31 de marzo de 2001 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Teoría del Buque y Construcción Naval.
Inglés escrito.
Inglés oral.

2.ª convocatoria: Día 8 de noviembre de 2001 a las 16,00 horas.

Día 9 de noviembre de 2001 a las 16,00 horas.
Día 10 de noviembre de 2001 a las 10,00 horas.
El orden de las asignaturas es el mismo que el de la 1.ª convocatoria.

Las pruebas para la obtención de las titulaciones se celebrarán en las siguientes localidades:

- Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo: Cádiz, Málaga, Sevilla, Almería y Huelva en las tres convocatorias.

- Patrón de Yate: Cádiz y Málaga en las dos convocatorias.

- Capitán de Yate: Cádiz en las dos convocatorias.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el apartado anterior, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una Resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tabloneros de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

2. Exámenes prácticos.

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz en Puerto Real, Cádiz.

a) Patrón para navegación básica.

- 1.^a convocatoria: Día 6 de julio de 2001 a las 16,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Sevilla y Cádiz.

Día 7 de julio de 2001 a las 10,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Almería, Huelva y Málaga.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 11 al día 22 de junio de 2001.

- 2.^a Convocatoria: Día 25 de enero de 2002 a las 16,00 h. Para los solicitudes presentadas en las ciudades de Sevilla y Cádiz.

Día 26 de enero de 2002 a las 10,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Almería, Huelva y Málaga.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 26 de diciembre de 2001 hasta el 11 de enero de 2002.

b) Patrón de embarcaciones de recreo.

- 1.^a convocatoria: Día 29 de junio de 2001 a las 16,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Sevilla y Cádiz.

Día 30 de junio de 2001 a las 10,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Almería, Huelva y Málaga.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 11 al día 22 de junio de 2001.

- 2.^a convocatoria: Día 18 de enero de 2002 a las 16,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Sevilla y Cádiz.

Día 19 de enero de 2002 a las 10,00 h. Para las solicitudes presentadas en las ciudades de Almería, Huelva y Málaga.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 26 de diciembre de 2001 hasta el 11 de enero de 2002.

c) Patrón de Yate y Capitán de Yate.

- 1.^a convocatoria: Día 7 de julio de 2001 a las 16,00 h.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 11 al día 22 de junio de 2001.

- 2.^a Convocatoria: Día 26 de enero de 2002 a las 16,00 h.

Plazo para efectuar el pago de la tasa: Desde el día 26 de diciembre de 2001 hasta el 11 de enero de 2002.

Podrán solicitar realizar el examen práctico todas aquellas personas que hayan superado el examen teórico o que deseen convalidar algún título anterior, debiendo quedar especificado en la solicitud y sobre de matrícula del examen teórico dentro del plazo de matriculación establecido para cada una de las diferentes convocatorias de examen teórico, así como hacer el pago de la tasa por examen práctico en los plazos arriba indicados y será requisito indispensable la presentación de la misma en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el mencionado plazo. La falta de acreditación del pago de la tasa en las Delegaciones determinará la exclusión del solicitante.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución.

En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, los candidatos dispondrán de un plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, para realizar las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte o por el organismo administrativo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de titulaciones náuticas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

Sexta. Tribunales.

1. Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y por cada una de las convocatorias. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica: Dos vocales.

b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.

c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cinco vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. Los Tribunales Calificadores se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Instituto Andaluz del Deporte haberlo efectuado y no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del

Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951/04.19.00.

9. Los Tribunales Calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10. Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores publicarán con carácter provisional en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores remitirán al Instituto Andaluz del Deporte propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz

del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

1. Una vez superado el examen teórico y el examen práctico o realizado las prácticas básicas de seguridad y navegación, los interesados presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (preferentemente, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte) solicitud de título y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño carné, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior si se posee.

d) Original del abono de los derechos de expedición de título, mediante carta de pago expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

e) Certificado original de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o, en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente.

f) Certificado médico oficial (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución, o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o del diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Málaga, 8 de enero de 2001.- El Director, P.D. (Orden de 20.2.98), Andrés Mérida Guerrero.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Turismo y Deporte



SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad	<input type="text"/>	Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>
1.º Apellido	<input type="text"/>		
2.º Apellido	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	n.º	<input type="text"/>
		Piso	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
C.P.	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

TÍTULO QUE DESEA OBTENER

Patrón de Embarcaciones de Recreo Restringido a Motor	<input type="checkbox"/>
Patrón de Embarcaciones de Recreo	<input type="checkbox"/>
Patrón de Yate	<input type="checkbox"/>
Patrón de Yate Habilitado para Navegación de Altura	<input type="checkbox"/>
Capitán de Yate	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotografía tamaño carné, (con nombre y apellidos escritos al dorso)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	<input type="checkbox"/>
Resguardo de tasas por derechos de examen	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada del Título (excepto PER)	<input type="checkbox"/>
Resolución o petición de convalidación de	<input type="checkbox"/>
Certificado Médico Oficial (según la Resolución de 22 de junio de 1990 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en B.O.E. 7 de junio de 1990)	<input type="checkbox"/>
Certificado examen convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/>

En a de de

(Firma)

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de Titulaciones Náuticas de Recreo

Ejemplar para el Tribunal

ANEXO II

Documentos, materiales y útiles que deberán aportar los candidatos para las pruebas.

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o pasaporte.
- Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2001, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 2001 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la Carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

d) Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- DNI o pasaporte o tarjeta de residencia.
- Calzado y ropa deportiva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de diciembre de 2000, por la que se desarrollan los Programas de Adquisición y Preparación de Suelos e Inmuebles, de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler y en Compraventa y de Transformación de la Infravivienda, regulados en el Decreto que se cita.

El Decreto 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo, va dirigido a la recuperación del patrimonio residencial en dicho ámbito, caracterizado por su especial deterioro y agravado por la peculiar situación socio-económica de la población residente en el mismo.

Por su parte, el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Decreto 100/1995, de 18 de abril, establece en su artículo 7 que los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán, entre otros fines, al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, previéndose, inicialmente, en el mismo que dichas actuaciones se imputarían a los créditos presupuestarios correspondientes asignados a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y se ejecutarán por la citada Empresa Pública, a través de encomiendas de gestión formalizadas por el titular de dicha Consejería, y declarando expresamente su Disposición adicional segunda la aplicación de dicho artículo 7 a las actuaciones derivadas del Decreto 78/1999, de 30 de marzo.

Con posterioridad, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de mayo de 2000, autorizó la ampliación temporal y cuantitativa de anualidades futuras en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Programa 3.3.A, para los ejercicios presupuestarios 2001 al 2009, establecidas en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2000, para el proyecto «Actuaciones delegadas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía», tanto en el Presupuesto de esta Consejería como en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la citada Empresa Pública, y ello basándose en la temporalización de pagos que se prevé hacer a la Empresa por la realización

de inversiones en actuaciones en materia de vivienda y suelo que, propias de esta Consejería, se delegan en la mencionada Empresa.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de los aspectos sustantivos y de procedimiento de las actuaciones a ejecutar por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía correspondientes a los Programas de Adquisición y Preparación de Suelos e Inmuebles, de Promoción Pública de Viviendas, tanto en alquiler como en compraventa, y de Transformación de Infravivienda previstos en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, ya citado.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición final primera del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento de normas de desarrollo de los Programas de Adquisición y Preparación de Suelos e Inmuebles, de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler y en Compraventa y de Transformación de la Infravivienda previstos en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

Artículo 2. Atribución de la ejecución de los Programas.

La promoción o ejecución de las actuaciones comprendidas en los Programas objeto de la presente Orden se llevará a cabo por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

CAPITULO II

Programa de Adquisición y Preparación de Suelos e Inmuebles

Artículo 3. Objeto del Programa.

El objeto de este Programa es la adquisición y preparación de suelos o inmuebles destinados a la realización de las actuaciones de viviendas incluidas en los Programas de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler, de Promoción Pública de Viviendas en Compraventa y, excepcionalmente, en el de Transformación de la Infravivienda.

Artículo 4. Adquisiciones de suelo.

1. Las adquisiciones de suelo se realizarán por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, bien a título oneroso, si aquéllas se produjeran por compra o por cualquier otro medio admitido en Derecho, o bien a título gratuito si se efectuase por cesión de suelo municipal o privado.

2. Estas adquisiciones deberán contar con la aprobación de la Comisión Delegada a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, correspondiendo la suscripción del correspondiente contrato al órgano de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que tenga atribuida o delegada tal facultad.

No obstante, y al objeto de asegurar la operación, con carácter previo a su aprobación se podrá suscribir por el Gerente de la Oficina de Rehabilitación a que se refiere el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, un documento de opción de compra con precio de opción de hasta el 10% del valor estimado del inmueble.

CAPITULO III

Programa de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler y en Compraventa

Artículo 5. Objeto del Programa.

El objeto de este Programa es la construcción de viviendas de Promoción Pública en Alquiler o en Compraventa mediante

la recuperación de inmuebles ubicados en el Recinto Histórico de Cádiz, rehabilitándolos y adaptándolos al uso residencial, o mediante la construcción de nueva planta sobre solares situados dentro de dicho ámbito como recuperación de la trama urbana, o fuera del mismo por necesidades de realojo.

Artículo 6. Contratación de los proyectos.

La contratación de los estudios, proyectos y asistencias técnicas complementarias necesarias será realizada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia y según las normas de competencias y procedimiento establecidas por la Comisión Delegada creada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo.

Artículo 7. Redacción de los proyectos.

La redacción de los proyectos básicos y de ejecución se realizará de acuerdo con las normas vigentes en materia de viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir las determinaciones técnicas de diseño y calidad exigidas por la normativa vigente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debiéndose, además, contemplar en dichos proyectos las necesidades específicas de los colectivos a que se destinen. En los casos de rehabilitación de edificios, las determinaciones de diseño se podrán flexibilizar adaptándolas a la singularidad de los inmuebles.

Artículo 8. Aprobación de proyectos.

1. La aprobación de los proyectos básicos corresponderá al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, previo informe favorable de los servicios técnicos de dicha Delegación Provincial sobre el cumplimiento de las determinaciones de diseño y calidad aludidos en el artículo anterior.

2. La aprobación de los proyectos de ejecución, en desarrollo de los proyectos básicos aprobados, y la aprobación de los estudios y planes de Seguridad y Salud corresponderán a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Artículo 9. Ejecución de las obras.

1. La contratación de las obras y el seguimiento de las mismas corresponderá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La recepción de dichas obras será llevada a cabo por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, previo informe técnico favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de la emisión de la correspondiente Calificación Definitiva.

Artículo 10. Selección de beneficiarios.

1. La selección de los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 7 y en el apartado 2 del artículo 8 ambos del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, se realizará por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de acuerdo con el siguiente criterio de preferencia:

1.º Ser inquilino del edificio en que se desarrolle la actuación.

2.º Tratarse de familias que hubiesen sido inquilinas de inmuebles objeto de las actuaciones comprendidas en el ámbito de esta Orden, que estén pendientes de alojamiento definitivo.

2. Cuando en aplicación de cada uno de los criterios de preferencia establecidos en el apartado anterior, el número de familias afectadas sea superior al de viviendas a adjudicar, en ausencia de acuerdo entre las mismas, la selección se

llevará a cabo atendiendo a la composición de aquéllas en relación con la superficie y características de las viviendas. En los casos de igualdad de condiciones y circunstancias, la selección se realizará mediante sorteo.

3. Las viviendas que resulten sobrantes en el proceso de selección previsto en los apartados anteriores se adjudicarán de acuerdo con las normas que se establezcan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 11. Adjudicación de las viviendas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz resolverá la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios seleccionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiendo a ésta la formalización de los contratos de arrendamiento y el otorgamiento, en su caso, de las escrituras de compraventa.

CAPITULO IV

Programa de Transformación de la Infravivienda

Artículo 12. Objeto del Programa.

El objeto de este Programa es el desarrollo de las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los edificios situados en el Recinto Histórico de Cádiz en los que se den situaciones de infravivienda definidas en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, propiciando el mantenimiento de la población residente.

Artículo 13. Promoción y gestión de las actuaciones.

A los efectos de la aplicación de este Programa, se entenderá como promotor de la actuación el propietario del edificio o de la vivienda objeto de intervención, actuando la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como gestora de dicha actuación.

Artículo 14. Solicitud de actuaciones.

1. Los interesados en la promoción de actuaciones de Transformación de Infravivienda en el Centro Histórico de Cádiz dirigirán sus solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Cádiz, pudiendo presentarlas en la Oficina de Gestión prevista en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes contendrán, al menos, los datos identificativos del promotor y la ubicación del inmueble.

2. Las solicitudes se acompañarán, al menos, de los siguientes documentos:

- a) El que acredite la personalidad de los solicitantes.
- b) Nota simple del Registro de la Propiedad sobre el inmueble.
- c) Autorización para visitar el edificio y las viviendas, así como para efectuar los levantamientos de planos, catas y otras comprobaciones técnicas que fueran necesarias, y
- d) Contratos de alquiler de los inquilinos, si los hubiera, o documentación acreditativa del régimen de tenencia de la vivienda.

Artículo 15. Selección y aprobación de las actuaciones.

1. La Oficina de Gestión, a la vista de la documentación aportada y de las comprobaciones realizadas, elaborará un informe técnico y social de viabilidad de la actuación. Caso de ser favorable dicho informe, la Oficina recabará de los solicitantes la siguiente documentación:

a) Certificados de empadronamiento en el municipio o de convivencia de los ocupantes de las viviendas.

b) Justificante de los ingresos familiares de los ocupantes de las viviendas.

c) Autorización para la realización de las obras, firmada por el propietario y, en su caso, por los inquilinos de las viviendas.

d) Compromiso de no transmisión ni cesión de las viviendas en los términos establecidos en el artículo 79 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

e) En el supuesto de que el inmueble sobre el que se actúe tenga inquilinos, deberán aportarse los compromisos del propietario relativos al mantenimiento de los mismos y de los niveles de renta, respetando, en todo caso, lo establecido en el artículo 79 del mencionado Decreto 166/1999, de 27 de julio.

f) En el supuesto de que tras la actuación sobre el inmueble resultasen viviendas libres de inquilinos, deberá aportarse compromiso del propietario de alquilar las mismas de acuerdo con las condiciones, disposiciones y limitaciones de las viviendas que se establezcan en el convenio a que hace referencia el artículo 16 de la presente Orden.

2. Una vez cumplimentado lo previsto en el apartado anterior, por la Oficina de Gestión y los propietarios o inquilinos, en su caso, del inmueble, se suscribirá un acuerdo previo sobre los compromisos a asumir por ambas partes en el caso de que la actuación sea aprobada.

3. La Oficina de Gestión formulará propuesta de aprobación de la actuación, la cual, junto con el acuerdo previo, se someterá a informe de la Comisión Delegada.

4. El expediente, acompañado del informe favorable de la Comisión Delegada, será elevado al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, quien apreciará la concurrencia de los requisitos de los beneficiarios y de las condiciones de la infravivienda y la aprobación de la actuación o, en su caso, resolverá denegando la solicitud.

5. Una vez aprobada la actuación, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía suscribirá el correspondiente convenio de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 16. Contenido de los convenios.

Los convenios para la ejecución de actuaciones de Transformación de Infravivienda contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Las partes firmantes.
- La aceptación de las normas aplicables a la edificación.
- Los compromisos relativos a la redacción de los proyectos y a la ejecución de las obras.
- La aportación económica de los intervinientes.
- El compromiso de los propietarios de asegurar las condiciones económicas de los contratos de arrendamiento con los inquilinos y la duración de los mismos.
- Las limitaciones y condiciones para la disposición de las viviendas resultantes de la actuación.

Artículo 17. Contratación de proyectos y ejecución de las obras.

La contratación de los estudios, proyectos y asistencias técnicas complementarias necesarias será realizada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia y según las normas de competencia y procedimiento establecidas por la Comisión Delegada creada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 78/1999, de 30 de marzo.

Artículo 18. Aportación económica.

1. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio a que se refiere el artículo 16 de la presente Orden no podrá ser superior a cuatro millones de pesetas (24.040,48 euros) de inversión media por vivienda resultante del edificio sobre el que se actúe. En esta aportación se incluirá tanto la ejecución de las obras como los estudios, proyectos y asistencias técnicas complementarias que pudieran ser necesarias.

2. En cualquier caso, la repercusión de la aportación expresada en el apartado anterior no podrá exceder de setenta y cinco mil pesetas (450,76 euros) por metro cuadrado de superficie útil resultante por viviendas y elementos construidos comunes, quedando la superficie computable, a efectos de la subvención, limitada a un máximo de 90 metros cuadrados útiles por vivienda.

3. Cuando las circunstancias económicas relativas al coste de ejecución de las obras o las características del inmueble así lo aconsejaren, la cuantía establecida podrá ser modificada mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 19. Garantías del cumplimiento de los compromisos.

1. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía velará por el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios.

2. Finalizada la actuación, los compromisos a que se refieren los apartados d), e) y f) del artículo 14 de la presente Orden deberán ser objeto de garantía real e inscritos en el Registro de la Propiedad. En caso de incumplimiento de los mismos, el promotor estará obligado al reintegro del importe de las cantidades percibidas incrementado en los intereses legales desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Procedimiento de abono de la aportación económica.

El abono de los compromisos económicos se realizará fraccionadamente por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, en función del desarrollo de las actuaciones.

CAPITULO V

Financiación y ejecución de las actuaciones

Artículo 21. Financiación de las actuaciones.

1. Las actuaciones objeto de la presente Orden serán financiadas con los recursos económicos generados por el patrimonio inmobiliario cedido o que se ceda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El coste de las actuaciones se imputará a los créditos presupuestarios correspondientes asignados a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y las mismas serán ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, siendo financiadas, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2000, que autorizó la ampliación temporal y cuantitativa de anualidades futuras en dicha Consejería en el Programa 3.3.A para los ejercicios presupuestarios 2001 al 2009, mediante transferencias de capital de las previstas en el artículo 19. Dos, párrafos primero y segundo, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, siguiéndose el procedimiento establecido normativamente para ello.

3. La distribución del gasto entre las distintas anualidades de crédito se efectuará en función de las previsiones de ingresos que se hayan de derivar del patrimonio cedido.

4. Los pagos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de las actuaciones delegadas se efectuarán en formalización, en la medida que se acredite por dicha Empresa la realización

de dichas actuaciones y la recaudación de los recursos económicos generados, debiendo estarse en cuanto a la justificación de tales extremos a lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre.

Disposición adicional única. Realojos transitorios en las viviendas resultantes.

Las viviendas resultantes de la ejecución de los Programas desarrollados en la presente Orden podrán ser destinadas con carácter transitorio al realojo de unidades familiares afectadas por la ejecución de las actuaciones previstas en aquéllos.

Disposición transitoria única. Actuaciones aprobadas por EPSA.

Las actuaciones aprobadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en aplicación del Decreto 78/1998, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz, se entenderán comprendidas en la atribución efectuada a dicha entidad por el artículo 2 de la presente Orden, rigiéndose por lo establecido en la misma en todo lo no previsto en el citado Decreto respecto de las fases pendientes de ejecución.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régi-

men Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de María-Los Vélez, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE MARIA-LOS VELEZ

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural Sierra de María-Los Vélez es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente y/o el Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta Rectora se regirá, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el Orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones y Grupos de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las Leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.

5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.

6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones la presencia con voz pero sin voto de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, asimismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.

7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.

8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.

9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.

10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.

11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.

12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.

13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las Leyes y otras disposiciones vigentes.

El Presidente será sustituido por el Vicepresidente y, en su defecto, por el miembro de mayor antigüedad o edad, por este orden.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan, a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación. La solicitud de ampliación de datos o antecedentes deberá realizarse por escrito y deberá tener respuesta en un plazo inferior a 15 días.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta y/o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en una sola Comisión, o en varias de las Comisiones de Trabajo, si se estima de interés en el Pleno, en concordancia con el artículo 9.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, salvo que la Presidencia y/o el Pleno consideren expresamente lo contrario.

10. Asistir con regularidad a las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones y/o Grupos de Trabajo podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones y/o Grupos antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

CAPITULO IV

SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno y de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente. Remitir las Actas a todos los miembros de la Junta Rectora garantizando la difusión pública.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería.

CAPITULO V

JUNTAS RECTORAS EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural Sierra de María-Los Vélez se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y/o Grupos de trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, y a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros.

15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Elegir y nombrar de entre sus miembros, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a una persona para el cargo de Vicepresidente.

18. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

19. Cuando el nombramiento del Presidente recaiga sobre un miembro de la Junta Rectora designado en representación de la Administración, de algún colectivo determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, se procederá a la designación de un nuevo miembro que ocupe la plaza dejada vacante por aquél.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 18 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario. El régimen de sesiones y horario deberá ser aprobado por la Junta Rectora.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones y Grupos de Trabajo.

A la vista del Programa de objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, compete a su Presidente, por sí o a petición de, al menos, un tercio de los miembros. En este último caso, la petición habrá de acompañarse de la correspondiente pro-

puesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación, realizándose ésta de forma que se garantice su recepción.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado o sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum, se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo

correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo, podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente, previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, y por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días, a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agota su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

3. Todas las Comisiones deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas recogidas en el Plan de Ordenación de Recursos, Plan Rector de Uso y Gestión, Programa de Uso Público, Plan de Desarrollo Integral, Planes de Ordenación Urbana, y todos aquellos Planes que afecten al territorio del Parque Natural Sierra de María-Los Vélez.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación.
- Comisión de Investigación.

La Junta Rectora en pleno podrá aprobar, por mayoría, la unión de varias de las Comisiones en una sola para facilitar el mejor desarrollo de éstas, conforme a lo establecido en el artículo 12.12 de este Reglamento.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc., y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal fun-

cionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 31. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.

2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 32. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a esta Comisión la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural Sierra de María-Los Vélez y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 33. Comisión de Conservación.

Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 34. Comisión de Investigación.

Corresponde a la Comisión de Investigación la recogida y recopilación de información teórica y práctica, el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 35. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

- a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.
- b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.
- c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 26 de diciembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Admi-

nistradores Generales de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 114, de 30 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A.1100). ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.F.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.ORDEN
52.553.135 34.670	URLÑA I.A.A.P.	SUAREZ I.A.A.P.	LETICIA I.A.A.P.	623791 2574110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
50.314.703 34.580	GARCÍA GOBERNACIÓN	CARREÑO S.G.T.	JORGE S.G.T.	518533 2573910 *	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(2)
44.292.684 34.310	JIMÉNEZ EMPLEO Y DES.TECN.	HISPÁN DELEGACIÓN PROV.	MONICA Mª DELEGACIÓN PROV.	523545 509510	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(3)
24.270.873 34.170	QUINTANILLA I.A.A.P.	GUTIERREZ I.A.A.P.	JOSÉ ANDRÉS I.A.A.P.	623791 2574110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(4)
24.255.813 33.830	GARCÍA GOBERNACIÓN	MONTALBÁN DELEG. GOBIERNO	CELIA DELEG. GOBIERNO	403588 56010 *	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	(5)
03.438.845 33.670	GARCÍA EMPLEO Y DES. TECN.	RUÍZ DELEGACIÓN PROV.	MARIA PILAR DELEGACIÓN PROV.	523125 500210	TITULADO SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	(6)
24.273.226 33.420	CASIRO EMPLEO Y DES.TECN.	BENAVENTE DELEGACIÓN PROV.	MARIA JESÚS DE DELEGACIÓN PROV.	523545 509510	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(7)
34.861.989 33.330	TERRES EMPLEO Y DES.TECN.	NICOLI DELEGACIÓN PROV.	ANA Mª DELEGACIÓN PROV.	522333 454110	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	(8)
52.513.608 33.250	GARCÍA-ALIX GOBERNACIÓN	GARCÍA DELEG. GOBIERNO	CARIDAD DELEG. GOBIERNO	404336 73910 *	TITULADO SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	(9)
44.260.329 33.110	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	LUCENA DELEGACIÓN PROV.	Mª NOELIA DELEGACIÓN PROV.	520698 25910	TITULADO SUPERIOR JAÉN	DEFINITIVO	(10)
25.051.172 33.000	PALACIOS I.A.A.P.	RUÍZ I.A.A.P.	Mª DOLORES I.A.A.P.	623791 2574110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(11)
24.265.223 32.720	CUERVA I.A.A.P.	SELLES I.A.A.P.	FRANCISCO JAVIER I.A.A.P.	623791 2574110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(12)
24.271.994 32.610	MUÑOZ GOBERNACIÓN	MUÑOZ S.G.T.	MÓNICA S.G.T.	518533 2573910*	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(13)
33.365.114 32.360	SILVA MEDIO AMBIENTE	CORTÉS DELEGACIÓN PROV.	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROV.	520933 30810	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	(14)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.F.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.ORDEN
74.646.888 32.330	DÍAZ JUST. Y ADM.PUBL.	ESPADAFOR DIR.GEN.FUNC.PÚBL.	MARÍA JOSE DIR.GEN.FUNC.PÚBL.	518260 38210	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(15)
33.380.308 32.170	MAYO JUST. Y ADM.PUBL.	LÓPEZ D.G.ORG.INS.P.Y C.SV.	ISABEL D.G.ORG.INS.P.Y C.SV.	518309 2219910	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(16)
44.261.306 32.110	MARTÍN SALUD	PICÓN DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	625776 688610	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO JAÉN		(17)
24.272.027 31.890	MOYANO JUST. Y ADM.PÚBL.	LÓPEZ DIR.GEN.FUNC.PÚBL.	OLGA CRISTINA DIR.GEN.FUNC.PÚBL.	518260 38210	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(18)
30.819.351 31.890	MELERO EMPLEO Y DES.TECN.	ABRIL DELEGACIÓN PROV.	MARCOS DELEGACIÓN PROV.	522745 471910	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO CÓRDOBA		(19)
77.587.244 31.860	ROSELL CULTURA	MARTI VICECONSEJERÍA	CELIA U.F.A.O.	660042 3298510	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(20)
32.806.633 31.670	PÉREZ GOBERNACIÓN	DÍAZ D.G.ESP.PUB.JUE.ACR.	ALEJANDRO D.G.ESP.PUB.JUE.ACR	517930 47110	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(21)
75.268.346 31.560	VISUS PRESIDENCIA	ARBESU S.G.T.	JAVIER S.G.T.	524170 93910	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(22)
31.694.855 31.420	CABAÑAS GOBERNACIÓN	ROJAS DELEG. GOBIERNO	JUAN DELEG. GOBIERNO	403744 60110 *	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO CÁDIZ		(23)
24.248.824 31.330	CARDENETE GOBERNACIÓN	DEL MORAL DELEG. GOBIERNO	ADOLFO DELEG. GOBIERNO	403886 61510 *	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO CÓRDOBA		(24)
75.227.348 31.310	LÓPEZ EMPLEO Y DES.TECN.	VICENTE DELEGACIÓN PROV.	ISABEL NIEVES DELEGACIÓN PROV.	522333 454110	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO ALMERÍA		(25)
48.867.399 31.280	ARIZA GOBERNACIÓN	VILCHEZ DELEG. GOBIERNO	RAQUEL ENGRACIA DELEG. GOBIERNO	403894 64210 *	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO CÓRDOBA		(26)
45.591.990 31.220	PÉREZ GOBERNACIÓN	ALARCÓN VICECONSEJERÍA	JUAN MANUEL U.F.A.O.	660000 3293610*	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(27)
44.250.131 31.140	RODRÍGUEZ GOBERNACIÓN	MADRID VICECONSEJERÍA	JOSÉ MANUEL U.F.A.O.	660000 3293610*	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(28)
39.180.556 30.920	FERNÁNDEZ ASUNTOS SOCIALES	FLORES DELEGACIÓN PROV.	ANA JOSEFA DELEGACIÓN PROV.	632364 805610	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO ALMERÍA		(29)
31.568.679 30.830	ALCALÁ TURISMO Y DEPORTE	CASTILLA D.G.ACT.Y PROM.DEP.	AMPARO D.G.ACT.Y PROM.DEP.	512288 147110	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(30)
26.486.662 30.750	VALERO EMPLEO Y DES. TECN.	PULGAR VICECONSEJERÍA	MARIANA U.F.A.O.	660054 3302710	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(31)
24.205.426 30.640	MARÍN ASUNTOS SOCIALES	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROV.	MARÍA GLORIA DELEGACIÓN PROV.	852512 2993010	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO JAÉN		(32)
28.495.151 30.560	CABRERA MEDIO AMBIENTE	GIROL D.G.RED.ESP.NATP.S.A.	PILAR D.G.RED.ESP.NATP.S.A.	796197 2196310	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(33)
44.265.956 30.500	PERTÍÑEZ GOBERNACIÓN	VILCHES D.G.ADMÓN. LOCAL	Mª MAR D.G.ADMÓN. LOCAL	517982 2574010	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(34)
28.602.306 30.470	CANO TURISMO Y DEPORTE	JIMÉNEZ D.G.FOM.Y PROM.TU.	SARA D.G.FOM.Y PROM.TU.	511368 432210	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(35)
27.388.295 30.000	ALONSO MEDIO AMBIENTE	VILCHIZ D.G.RED.ESP.NATP.S.A.	ALBERTO D.G.RED.ESP.NATP.S.A.	796197 2196310	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(36)
28.741.624 29.970	MARTÍN EMPLEO Y DES.TECN.	LEÓN S.G.T.	Mª DOLORES S.G.T.	525195 418610	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(37)
24.125.821 29.890	JIMÉNEZ ASUNTOS SOCIALES	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	852520 1612010	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO JAÉN		(38)
52.663.979 29.830	TOLEDO S.A.S.	RENGEL D.G.PERSONAL Y SV.	LUIS D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(39)
24.257.097 29.830	GARCÍA ECONOMÍA Y HAC.	SOTO S.G.T.	RAQUEL S.G.T.	620876 115810	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(40)
28.907.308 29.700	BONILLA CULTURA	REPRESA D.G.BIEN.CULTUR.	FUJALIO JAVIER D.G.BIEN.CULTUR.	511986 2166710	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(41)
30.816.668 29.670	SARMIENTO SALUD	HERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	RAFAEL DELEGACIÓN PROV.	625634 682510	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO CÓRDOBA		(42)
31.854.172 29.640	FIGUEROA ECONOMÍA Y HAC.	TEVA S.G.T.	MIGUEL ANGEL S.G.T.	620876 115810	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO SEVILLA		(43)
25.986.457 29.610	QUESADA ASUNTOS SOCIALES	ORTEGA DELEGACIÓN PROV.	CRISTOBAL DELEGACIÓN PROV.	852520 1612010	TITULADO SUPERIOR DEFINITIVO JAÉN		(44)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.F.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.ORDEN
25.930.802 29.450	DÍAZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO	859420	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(45)
	AGRICULTURA Y PES.	DELEGACIÓN PROV.	CÁMARA AGRARIA	2427410	BEAS DE SEGURA		
45.657.549 29.360	MEJÍAS	MUÑOZ	DESEADA	526654	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(46)
	MEDIO AMBIENTE	S.G.T.	S.G.T.	3210	SEVILLA		
28.614.049 29.250	SÁNCHEZ	MEJÍAS	MARTA	512277	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(47)
	TURISMO Y DEPORTE	D.G.TECN.INFRA.DEP.	D.G.TECN.INFRA.DEP.	2759110	SEVILLA		
44.251.102 29.170	GARCÍA	DE LA PUENTE	CARMEN MARGAR.	528350	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(48)
	O.O.P.P. Y T.T.	S.G.T.	S.G.T.	200510	SEVILLA		
80.141.725 28.780	BARRANCO	MORENO	Mª JOSÉ	625634	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(49)
	SALUD	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	682510	CÓRDOBA		
28.452.795 28.640	ADAN	LIFANTE	MARIA ISABEL	506378	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(50)
	O.O.P.P. Y T.T.	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	277410	SEVILLA		
26.010.021 28.530	TEBA	BURGOS	ANTONIO	519634	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(51)
	MEDIO AMBIENTE	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	16710	CÓRDOBA		
48.905.738 28.470	LÓPEZ	LÓPEZ	MARÍA	511993	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(52)
	CULTURA	D.G.BIENES CULTUR.	D.G.BIENES CULTUR.	2166810	SEVILLA		
23.786.061 28.470	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO	625534	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(53)
	SALUD	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	678510	ALMERÍA		
26.022.446 28.360	LÓPEZ	POYATOS	ALEXIS	525195	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(54)
	EMPLEO Y DES.TECN.	S.G.T.	S.G.T.	418610	SEVILLA		
27.524.921 28.310	CARINI	MARTÍNEZ	CESARE LUIGI	632364	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(55)
	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	805610	ALMERÍA		
77.322.243 28.310	BLANCA	BUENDÍA	SERGIO	851220	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(56)
	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	1598610	CÓRDOBA		
44.250.668 28.310	LÓPEZ	CASAS	NEVES	660054	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(57)
	EMPLEO Y DES.TECN.	VICECONSEJERÍA	U.F.A.O.	3302710	SEVILLA		
25.669.227 28.080	MALAVE	MALAVE	CONSTANZA	620876	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(58)
	ECONOMÍA Y HAC.	S.G.T.	S.G.T.	115810	SEVILLA		
29.482.708 28.000	SÁNCHEZ	ADÁN	JOSÉ LUIS	514990	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(59)
	AGRICULTURA Y PES.	DELEGACIÓN PROV.	COFRAD.PESCADOR.	388210	HUELVA		
33.382.892 27.920	SERRANO	ACEITUNO	Mª MAR	526654	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(60)
	MEDIO AMBIENTE	S.G.T.	S.G.T.	3210	SEVILLA		
27.311.268 27.890	RÓDRIGUEZ	SÁNCHEZ	UBALDO	622441	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(61)
	SALUD	VICECONSEJERÍA	VICECONSEJERÍA	2043010	SEVILLA		
79.218.667 27.720	GARNICA	CASCALES	DAVID	620876	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(62)
	ECONOMÍA Y HAC.	S.G.T.	S.G.T.	115810	SEVILLA		
28.479.613 27.670	CABALLERO	MARVIZÓN	JULIO MARÍA	699944	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(63)
	S.A.S.	D.G.PERSONAL Y SV.	D.G.PERSONAL Y SV.	2150110	SEVILLA		
34.812.516 27.610	GÓMEZ	FERNÁNDEZ-PIÑAR	MARINA AMELIA	660054	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(64)
	EMPLEO Y DES.TECN.	VICECONSEJERÍA	U.F.A.O.	3302710	SEVILLA		
45.592.057 27.580	MARTÍN	FERNÁNDEZ	JOSÉ Mª	512610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(65)
	AGRICULTURAY PES.	DELEGACIÓN PROV.	COFRAD. PESCADOR.	344310	ADRA		
13.166.085 27.580	ARMÁN	JIMÉNEZ	JESUS Mª	660054	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(66)
	EMPLEO Y DES.TECN.	VICECONSEJERÍA	U.F.A.O.	3302710	SEVILLA		
44.259.087 27.560	MARTOS	LÓPEZ	VALERIANO	528350	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(67)
	O.O.P.P. Y T.T.	S.G.T.	S.G.T.	200510	SEVILLA		
28.899.675 27.500	AGER	VÁZQUEZ	ANTONIO JESÚS	528350	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(68)
	O.O.P.P. Y T.T.	S.G.T.	S.G.T.	200510	SEVILLA		
52.488.550 27.390	PALMA	MARTÍNEZ	FRANCISCO SOLANO	810660	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(69)
	AGRICULTURA Y PES.	D.G.PESCA Y ACUIC.	D.G.PESCA Y ACUIC.	2333810	SEVILLA		
29.778.128 27.310	DOMÍNGUEZ	ALMENDRO	MARTA	625728	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(70)
	SALUD	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	686710	HUELVA		
26.011.910 27.200	FERNÁNDEZ	SACRISTÁN	Mª LUZ	525195	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(71)
	EMPLEO Y DES.TECN.	S.G.T.	S.G.T.	418610	SEVILLA		
34.855.099 27.140	GODOY	JIMÉNEZ	M.MARTIRIO	525195	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(72)
	EMPLEO Y DES.TECN.	S.G.T.	S.G.T.	418610	SEVILLA		
28.741.253 27.110	GRANERO	ASENSIO	Mª JOSÉ	512137	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(73)
	I.A.J.	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	1468910	SEVILLA		
26.024.994 27.060	GALLARDO	PAIACIOS	DIEGO	660054	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(74)
	EMPLEO Y DES.TECN.	VICECONSEJERÍA	U.F.A.O.	3302710	SEVILLA		
29.758.237 27.000	SERRANO	REYES	MANUELA	510567	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	(75)
	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACIÓN PROV.	DELEGACIÓN PROV.	2529810	HUELVA		

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.F.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.ORDEN
74.645.938 26.970	DÍAZ EMPLEO Y DES.TECN.	ALONSO D.G.TRAB.Y SEG.SOC.	Mª MAR D.G.TRAB. Y SEG.SOC.	525354 424610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(76)
23.799.248 26.950	CÓRTEZ EMPLEO Y DES.TECN.	RUIZ D.G.TRAB.Y SEG.SOC.	SILVIA PATRICIA D.G.TRAB.Y SEG.SOC.	525354 424610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(77)
28.485.296 26.780	ENRIQUE EMPLEO Y DES.TECN.	LOPEZ D.G.FP.OCUPACION.	ELENA D.G.FP.OCUPACION.	858280 1671610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(78)
32.827.779 26.780	OLIVEIRA O.O.P.P. Y T.T.	TIMIRAOZ D.G.ARQUIT.Y VIV.	PATRICIA D.G.ARQUIT. Y VIV.	527922 211810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(79)
28.924.322 26.750	LEÓN SALUD	MORILLA DELEGACIÓN PROV.	Mª IRENE DELEGACIÓN PROV.	625570 679210	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(80)
75.538.598 26.500	PÉREZ TURISMO Y DEPORTE	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	PEDRO JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	510567 2529810	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(81)
44.209.705 26.450	LOPEZ EMPLEO Y DES.TECN.	REDONDO DELEGACIÓN PROV.	JAVIER DELEGACIÓN PROV.	522925 490310	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(82)
24.217.980 26.330	MOLINA O.O.P.P. Y T.T.	CABALLERO S.G.T.	ENCARNACIÓN S.G.T.	528350 200510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(83)
44.354.718 26.330	QUINTANA ASUNTOS SOCIALES	JIMÉNEZ DELEGACIÓN PROV.	ANA BELÉN DELEGACIÓN PROV.	851230 1598710	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	(84)
44.204.594 26.310	ARES MEDIO AMBIENTE	ANTEQUERA DELEGACIÓN PROV.	Mª JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	520233 23110	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(85)
27.343.492 26.250	GUIRADO AGRICULTURA Y PES.	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	516653 2459610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(86)
23.796.117 26.200	MERLO S.A.S.	FERNÁNDEZ D.G.PERSONAL Y SV.	RICARDO D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(87)
28.910.289 26.170	SÁNCHEZ O.O.P.P. Y T.T.	GALEY D.G. CARRETERAS	MANUEL D.G.CARRETERAS	820423 2613410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(88)
28.473.816 26.170	PÉREZ S.A.S.	TORRES D.G.PERSONAL Y SV.	DOMINGO FCO D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(89)
24.250.987 26.080	DUMONT ASUNTOS SOCIALES	VALERO S.G.T.	FRANCISCO ANGEL S.G.T.	854120 1580810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(90)
53.697.059 25.920	JIMÉNEZ EMPLEO Y DES.TECN.	MARTÍN D.G.FP. OCUPACION.	VIRGINIA D.G.FP.OCUPACION.	858270 1671510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(91)
44.294.983 25.860	LUNA MEDIO AMBIENTE	CORTACANS DELEGACIÓN PROV.	PABLO DELEGACIÓN PROV.	521125 32510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(92)
29.056.160 25.830	ALAMINOS O.O.P.P. Y T.T.	GARCÍA DELEGACIÓN PROV.	ELENA DELEGACIÓN PROV.	508148 3097610	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(93)
25.691.332 25.810	TORRES S.A.S.	COBACHO D.G.PERSONAL Y SV.	INMACULADA D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(94)
28.603.403 25.750	MELGOSA O.O.P.P. Y T.T.	FERNÁNDEZ S.G.T.	GUADALUPE S.G.T.	528350 200510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(95)
75.397.269 25.720	MARTÍN GOBERNACIÓN	MANZANO DELEG. GOBIERNO	ANTONIO PEDRO DELEG.GOBIERNO	404672 84910 *	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(96)
75.549.206 25.720	SERRANO O.O.P.P. Y T.T.	MACÍAS DELEGACIÓN PROV.	Mª CARMÉN DELEGACIÓN PROV.	508148 3097610	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(97)
45.680.840 25.700	HIDALGO ASUNTOS SOCIALES	FIGUEROA S.G.T.	Mª PILAR S.G.T.	854120 1580810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(98)
29.044.831 25.670	BERGALI S.A.S.	OUTEDA D.G.PERSONAL Y SV.	CRISTINA D.G. PERSONAL Y SV.	669944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(99)
33.386.595 25.670	MORENO ASUNTOS SOCIALES	GUERRA S.G.T.	Mª CARMEN S.G.T.	854120 1580810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(100)
09.704.143 25.610	GARCÍA S.A.S.	MORILLA D.G.PERSONAL Y SV.	ROSARIO D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(101)
30.519.279 25.610	GUIJARRO O.O.P.P. Y T.T.	MILLÁN DELEGACIÓN PROV.	FATIMA DELEGACIÓN PROV.	660174 3296810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	(102)
29.777.557 25.560	FERNÁNDEZ ASUNTOS SOCIALES	CAÑIZARES DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	632762 8171110	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(103)
44.037.819 25.470	GÓMEZ ASUNTOS SOCIALES	HERRERA DELEGACIÓN PROV.	Mª LUISA DELEGACIÓN PROV.	850790 1594110	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(104)
24.246.274 25.330	JALDO EMPLEO Y DES.TECN.	ALBA DELEGACIÓN PROV.	FERNANDO DELEGACIÓN PROV.	833390 1621010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(105)
28.922.949 25.280	FERNÁNDEZ O.O.P.P. Y T.T.	HALCÓN D.G.ORD.TERR.Y URB.	MÁRCOS D.G.ORD.TERR. Y URB.	660172 3296410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(106)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.ORDEN
26.205.161 25.250	CÁMARA I.A.S.S.	JURADO DIRECCIÓN GERENCIA	FRANCISCO JOSÉ DIRECCIÓN GERENCIA	640455 728010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(107)
27.314.350 25.250	JIMÉNEZ S.A.S.	MÁRQUEZ D.G.PERSONAL Y SV.	MARGARITA D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(108)
00.827.435 25.250	MARTÍN S.A.S.	MARTÍNEZ D.G.PERSONAL Y SV.	PABLO D.G.PERSONAL Y SV.	699944 2150110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(109)
52.242.514 25.220	CRÉSPO EMPLEO Y DES.TECN.	FLÓRES DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV.	523770 519310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(110)
75.407.073 25.200	MELLADO SALUD	PAREÑO DELEGACIÓN PROV.	ESTEBAN DELEGACIÓN PROV.	625855 690910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(111)
28.722.604 25.200	ROMERO I.A.S.S.	FERNÁNDEZ DIRECCIÓN GERENCIA	ANA Mª DIRECCIÓN GERENCIA	640455 728010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(112)
27.277.505 25.170	CRUZ I.A.S.S.	MÉNDEZ DIRECCIÓN GERENCIA	JOSÉ ANTONIO DIRECCIÓN GERENCIA	640455 728010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(113)
44.231.999 25.080	SILVERA ASUNTOS SOCIALES	NEVADO DELEGACIÓN PROV.	LUIS DELEGACIÓN PROV.	852090 1607210	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(114)
05.648.903 25.060	ALMARZA ASUNTOS SOCIALES	CANO DELEGACIÓN PROV.	CARLOS LUÍS DELEGACIÓN PROV.	633062 825310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(115)
28.741.412 25.030	VÁZQUEZ ASUNTOS SOCIALES	GÓMEZ DELEGACIÓN PROV.	ANA Mª DELEGACIÓN PROV.	853395 1622010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(116)
28.924.120 25.000	TORREJÓN O.O.P.P. Y T.T.	LÓPEZ D.G.TRANSPORTES	JOSÉ LUIS D.G.TRANSPORTES	820415 1960610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(117)
33.397.125 25.000	VILLALBA EMPLEO Y DES.TECN.	FERNÁNDEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	833390 1621010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(118)
25.333.622 24.860	RUBIO ASUNTOS SOCIALES	LIÑAN DELEGACIÓN PROV.	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROV.	633062 825310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(119)
52.298.510 24.700	GÓMEZ EMPLEO Y DES.TECN.	CARBAJO DELEGACIÓN PROV.	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROV.	523770 519310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(120)
24.246.653 24.610	MOYA EMPLEO Y DES.TECN.	CORTÉS DELEGACIÓN PROV.	Mª ANGELES DELEGACIÓN PROV.	523770 519310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(121)
44.286.822 24.560	GARCÍA-VALDECASAS ASUNTOS SOCIALES	RODRÍGUEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO DELEGACIÓN PROV.	853400 1621210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(122)
25.958.556 24.530	MUDARRA EMPLEO Y DES.TECN.	CALLE DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ DELEGACIÓN PROV.	523770 519310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(123)
30.521.615 24.420	HINOJOSA EMPLEO Y DES.TECN.	MARTÍNEZ DELEGACIÓN PROV.	ANA DELEGACIÓN PROV.	523770 519310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(124)
28.916.270 24.360	MARTÍN ASUNTOS SOCIALES	MORÓN DELEGACIÓN PROV.	MANUEL DELEGACIÓN PROV.	853400 1621210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(125)
25.707.323 24.360	GONZÁLEZ EMPLEO Y DES.TECN.	PASTOS DELEGACIÓN PROV.	Mª CARMEN DELEGACIÓN PROV.	522525 461410	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(126)
30.942.904 24.330	REPULLO EMPLEO Y DES.TECN.	MILLA DELEGACIÓN PROV.	RAFAELA Mª DELEGACIÓN PROV.	522525 461410	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(127)
30.829.633 24.110	CALDERÓN ASUNTOS SOCIALES	NAVAL DELEGACIÓN PROV.	CARMEN LUCÍA DELEGACIÓN PROV.	850800 1594210	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(128)
30.616.902 24.060	SEGURA O.O.P.P. Y T.T.	DE TORRES DELEGACIÓN PROV.	AUGUSTO IGNACIO DELEGACIÓN PROV.	507062 3097110	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	(129)
05.403.557 23.720	CANDELA ASUNTOS SOCIALES	CRUZ DELEGACIÓN PROV.	ROSARIO DELEGACIÓN PROV.	852090 1607210	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	(130)
24.246.943 23.640	FERNÁNDEZ AGRICULTURA Y PESCAJERIA	SOTO DELEGACIÓN PROV.	MARÍA TERESA DELEGACIÓN PROV.	858607 2362710	TITULADO SUPERIOR ALCALÁ DE LOS GAZULES	DEFINITIVO	(131)

(*) PLAZAS AFECTADAS POR MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA POR DECRETO 403/2000 DE 5 DE OCTUBRE Y POR MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN POR ORDEN DE 20 SEPTIEMBRE DE 2000.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Málaga, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la petición formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución núm. 8663 de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2000, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Venancio Gutiérrez Colomina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, NRP 24760441/68/A3011, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, manifestada mediante Resolución de fecha de 17 de noviembre de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año según lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la

composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña Pilar Urcia Asín.
Sustituto: Don Enrique Bayo Bueno.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Miguel Cruz Martínez.
Sustituto: Don Francisco Hidalgo Tello.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Masó Guerri Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido

concurso y, en su virtud, nombrar a don Alfonso Masó Guerri Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Perales Palacios Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Perales Palacios Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Campos Pastor Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Mar Campos Pastor Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Medicina.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Medicina.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad Fernández-Bobadilla Lara Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Natividad Fernández-Bobadilla Lara Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Filología Inglesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Margarita María Jiménez Horwitz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.1999), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Margarita María Jiménez Horwitz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carmelo Pérez Beltrán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carmelo Pérez Beltrán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Luisa González Las Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Catalina Luisa González Las Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Angustias Martos Calabrús Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Angustias Martos Calabrús. Área de Conocimiento: Derecho Civil. Departamento: Derecho I.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de diciembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2000, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000) (BOJA núm. 136, de 25.11.2000).

Advertidos errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA número 136, de 25 de noviembre, se transcribe la siguiente modificación:

ANEXO I

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Página 17.702:

Donde dice:

«524327 LETRADO JF. SV. JCO. PROV.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 28 XXXX
LDO. DERECHO JAEN».

Debe decir:

«524327 LETRADO.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 28 XXXX
LDO. DERECHO JAEN».

Donde dice:

«524305 LETRADO.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 28 XXXX
LDO. DERECHO CADIZ».

Debe decir:

«524306 LETRADO JF. SV. JCO. PROV.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 29 XXXX
LDO. DERECHO CADIZ».

Donde dice:

«524319 LETRADO.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 28 XXXX
LDO. DERECHO HUELVA».

Debe decir:

«524319 LETRADO JF. SV. JCO. PROV.
1 F PLD,SO A-A3 DEF. Y ASES. JUR. 29 XXXX
LDO. DERECHO HUELVA».

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 6 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese la demandante su domicilio, a elección de esta última, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organismo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 15 de enero de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.808.799.
Primer apellido: Valdivia.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Carmen.
CPT: 6699910.

Denom. puesto de trabajo: Secretaria Delegada Provincial.
Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede de órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Ciudad Residencial Tiempo Libre Marbella.

Código P.T.: 556010.

Denominación del puesto: Director/a.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Turismo.

Area relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: 1.553.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo

de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae, en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Instituto de Cartografía de Andalucía).

Localidad: Sevilla.

Código: 2294710.

Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D 1.

Area Funcional: Admón. Pública.

Area Relacional:

Nivel comp. destino: 15.

C. esp. (miles ptas.): 710.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos: Conocimiento de informática a nivel de usuario (WORD, ACCESS, EXCEL).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 1134610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.941.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA de 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Plaza número: 1/ORO28.

1. Comisión Titular:

Presidente: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Francisco José Mataix Verdú, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Jaume Cruz Feliu, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Jorge Teijeiro Vidal, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Margarita Latiesa Rodríguez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Antonio María Medina Revilla, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Francisco Cudeiro Mazaira, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 9.5.2000 (BOJA de 13.6.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de diciembre de 2000.- El Rector, David Aguilár Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Plaza número: 7/0328.

1. Comisión Titular:

Presidente: Alberto Campo Baeza, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Ignacio Vicens Hualde, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Alberto Donaire Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

José Muntañola Thornberg, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

César Portela Fernández-Jardón, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Juan Luis Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Antonio Miranda Regojo, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

José Linazasoro Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Félix Bordes Caballero, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 26 de julio de 2000 (BOE de

23 de agosto de 2000), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 18 de diciembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.7.2000 (BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Josep Oliveras Samitier, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Don Rafael José Mata Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Ortega Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Rosa M.ª Jordá Borrell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Morales Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Juan Antonio Córdoba Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Gonzalo Barrientos Alfageme, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Rosario María Majoral Moliné, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan Piqueras Habas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.7.2000 (BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don José Vicente Maroto Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José María Fournier Andray, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Ramón Lissarrague García Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José López Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Manuel Díaz de la Guardia Chico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a Rosario Sierra de Grado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Carlos Fernando Ferrer Benimeli, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Jordi Recasens Guinjuán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FISICA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ortega Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Vicente M. Roselló Verger, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don José Miguel Raso Nadal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Ana María Sánchez del Corral Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Francisco Borja Barrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Jaime Matarreedona Coll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don José Luis García Rayego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María del Carmen Pol Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña M.^a Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 5

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Manuela de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Ramón Fernández Lechón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Luis González García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Petr Mariel Chaladkova, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Joaquín Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^a O'Kean Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla.

Vocales: Don Joaquim Sole Vilanova, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Francisco Velasco Morente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar González Murias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña M.^a de la O Barroso González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Doña Elena Ramírez Orellana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Josefa Sánchez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Sebastián González Losada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona.

Vocales: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Javier Galarreta Lasa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Antonio F. Rial Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Antonio Romero Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Avilés González, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Antonio Simón Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Luis Pérez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Javier Ros Ganuza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don Enrique Amezua Sanmartín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Hernández Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Julio Fuentes Losa, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Antonio Fernández Vilán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don José María Navarro Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Carlos Angulo Duque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Cándido Piñeiro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Luis Alberto Ibor Latre, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María Angeles Miñarro del Moral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Dionisio Pérez Esteban, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Algaba Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro J. Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Xambo Descamps, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Casassus Latorre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Roque Molina Legaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Don J. Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Villarreal Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Oto Luque Agues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Ramón Bueno Abad, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Federico Munne Matamala, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Agustín Bueno Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Doña Rosa María Grau Gumbau, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Secretario: Don Enrique Berjano Peirats, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad d Valencia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Miguel Mercé Bermejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel Blanco Barrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don José Manuel Díez Aznar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Salvador Pérez Litrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Diego Nogues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Don Ander Andoni Olano Zugasti, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Rigoberto Blanquer Cloquell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Juan Ignacio Franch Valverde, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Anne M. Sarlet Gerken, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Doña M.^a Teresa Alfonso Roca, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Doña Ana Barquero González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Francisca Serrano Prieto, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña M. Pilar Jurschik Giménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Alicia Seiquer Carasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Secretaría: Doña M.^a Isabel Mariscal Crespo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco J. Gala León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña María Gloria Seguranyes Guillot, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña María Pilar Almansa Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña M.^a Isabel Mariscal Crespo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Siles González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Guillermo Lafuente Sotillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Ignacio Serrano Beitia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaría: Doña Angela M.^a Toronjo Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.7.2000

(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Rafael Carmelo García Espejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña Alicia Seiquer Carasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Doña M.^a Carmen Alorda Terrasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Islas Baleares.

Secretaría: Doña Ana Barquero González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña Eloísa Lagares Vallejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Dolores Serrano Parra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Doña Angela M.^a Toronjo Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.7.2000
(BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Miguel Piñero Barreiro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Doña M.^a del Carmen Leseduarte Milán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Joaquín Moreno Flores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Manuel Maestre Hachero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Cándido Piñero Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Joaquín García Ortiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Doña Edurne Arakistain Jáuregui, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña María Cruz López de los Mozos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Cristóbal García García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el art. 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de 20 de junio de 2000 (BOE de 14 de julio de 2000), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 19 de diciembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIAS DE MEDIO
AMBIENTE - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Diego Sales Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Manuel Gandullo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio del Cerro Barja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Ramón Elena Roselló, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Carlos Irazo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Vignote Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José A. Rodríguez Barreal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Miguel Camarero Estela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Ignacio Tejero Monzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Beas (Huelva). (PP. 2499/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Beas (Huelva) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Beas (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 25' 29" N; 06º 47' 29" W.
- Cota (m): 122.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHZ): 107.7.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 8.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 14.
- Altura del mástil (m): 15.
- Altura efectiva máxima (m): 97.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 65 A y Crédito Presupuestario 77400, y al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de pequeño comercio (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000).

Beneficiario: Alberto Domingo Cabrera Fernández.

Subvención: 2.715.134.

Acción subvencionada: Mobiliario, equipo informá., trans. física establecimiento.

Beneficiario: Muebles Trapero, S.L.

Subvención: 4.456.659.

Acción subvencionada: Reforma Sup. Venta, equipo informático.

Beneficiario: José Antonio Conde Fernández.

Subvención: 2.198.276.

Acción subvencionada: Trans. física establecimiento.

Beneficiario: Luis Moya Martínez.

Subvención: 5.697.500.

Acción subvencionada: Trans. física establecimiento.

Beneficiario: Antonio Reyes Romero.

Subvención: 1.514.000.

Acción subvencionada: Rehabilitación inmueble para almacén.

Granada, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), La Secretaria General, Ana Isabel Martínez Pérez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2000, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2000, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm., 85 del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General, mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 2000.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrolla. Y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: TP/323/99/CA.

Beneficiario: Estrecho Restaurante, S.L.

Municipio: Algeciras (Cádiz).

Subvención: 3.121.021.

Cádiz, 20 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrolla. Y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: TP/308/99/CA.

Beneficiario: Everplane, S.L.

Municipio: Conil de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 21.686.745.

Cádiz, 1 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrolla. Y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/388/99/CA.
Beneficiario: Itelymp, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 2.842.279.

Cádiz, 7 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrolla. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/318/00/CA.
Beneficiario: Fabripan Carrascosa, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 3.692.128.

Cádiz, 11 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.0024.CO/00.
Beneficiario: Nadeca Bodonal, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Espiel. Córdoba.
Subvención: 8.500.000 ptas.

Expte.: RS.0026.CO/00.
Beneficiario: S. Coop. And. Servicios Limpieza Peñarroya-Pueblonuevo.
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.0094.CO/00.
Beneficiario: Talleres Las Quemadas, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 2.190.000 ptas.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo», convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL INDEFINIDA

Expediente: CTP/59/00/GR/M4.
Entidad beneficiaria: CDM Restaurantes, S.L.
Subvención concedida: 2.699.997 ptas.

Granada, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62-A «Orden Industrial» y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Zardoya Otis, S.A.
C/ Angel Barrios, núm. 3.
18004 Granada.

CIF: A28011153.
 Expediente 143/GR. 439.494 ptas.
 Expediente 144/GR. 585.925 ptas.
 Expediente 147/GR. 662.062 ptas.

Orona, S. Coop.
 C/ Tejeiro, núm. 2.
 18005 Granada.
 CIF: F20025318.
 Expediente 148/GR 400.000 ptas.

Andaluza de Ascensores, S.L.
 C/ Divina Pastora, núm. 7, Bl. 14.
 18012 Granada.
 CIF: B18090845.
 Expediente 176/GR. 600.000 ptas.

Ascensores Ingar, S.L.
 C/ Torrecilla, núm. 16.
 18015 Granada.
 CIF: 167/GR.
 Expediente 167/GR. 400.000 ptas.

Schindler, S.A.
 C/ Mirlo, núm. 19.
 18014 Granada.
 CIF: A50001726.
 Expediente 161/GR. 1.157.259 ptas.
 Expediente 164/GR. 550.000 ptas.
 Expediente 171/GR. 1.200.000 ptas.

Ingeniería de Ascensores, IASA, S.L.
 Camino de Ronda, núm. 89.
 18004 Granada.
 CIF: B18412346.
 Expediente 117/GR. 100.000 ptas.
 Expediente 119/GR. 200.000 ptas.
 Expediente 120/GR. 200.000 ptas.
 Expediente 121/GR. 200.000 ptas.
 Expediente 122/GR. 200.000 ptas.
 Expediente 123/GR. 100.000 ptas.
 Expediente 146/GR. 100.000 ptas.
 Expediente 156/GR. 132.982 ptas.
 Expediente 170/GR. 2.000.000 de ptas.
 Expediente 180/GR. 100.000 ptas.

Granada, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado,
 Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de
 la Delegación Provincial de Granada, por la que se
 hace pública la concesión de las subvenciones que
 se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan:

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expediente: NC/474/99.
 Entidad beneficiaria: Fundación Granada por el Empleo.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 1.900.000.
 Euros: 11.419,23.

Expediente: NCT/2252/99.
 Entidad beneficiaria: Aguas y Serv. de la Costa Tropical de Granada A.I.E.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 3.300.000.
 Euros: 19.833,40.

Expediente: T/1764/99.
 Entidad beneficiaria: Ahold Supermercados Málaga, S.L.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 4.500.000.
 Euros: 27.045,54.

Expediente: NC/1446/00.
 Entidad beneficiaria: East West Productos Textiles, S.L.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 6.100.000.
 Euros: 36.661,74.

Expediente: NC/322/00.
 Entidad beneficiaria: Cervezas Alhambra, S.A.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 5.900.000.
 Euros: 35.459,71.

Expediente: T/156/99.
 Entidad beneficiaria: Aguas y Serv. de la Costa Tropical de Granada A.I.E.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 2.400.000.
 Euros: 14.424,29.

Expediente: T/212/00.
 Entidad beneficiaria: Ahold Supermercados Málaga, S.L.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 5.900.000.
 Euros: 35.459,71.

Expediente: NC/755/00.
 Entidad beneficiaria: Asoc. «Atención Social el Mencil».
 Subvención concedida:
 Ptas.: 3.000.000.
 Euros: 18.030,36.

Expediente: NCT/950/98.
 Entidad beneficiaria: Técnicas Europeas del Metal, S.A.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 4.800.000.
 Euros: 28.848,58.

Expediente: NC/1909/99.
 Entidad beneficiaria: Granada Park Soc. Coop. Andaluza.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 1.100.000.
 Euros: 6.611,13.

Expediente: T/1117/99.
 Entidad beneficiaria: Aguas y Serv. de la Costa Tropical de Granada, A.I.E.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 5.900.000.
 Euros: 35.459,71.

Expediente: NCT/356/00.
 Entidad beneficiaria: Coviran, Soc. Coop. And.
 Subvención concedida:
 Ptas.: 13.400.000.
 Euros: 80.535,62.

Expediente: NCT/1634/98.
Entidad beneficiaria: Ambulancias Alhambra Granada, S.L.
Subvención concedida:
Ptas.: 2.600.000.
Euros: 15.626,31.

Granada, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1329/99/CA.
Beneficiario: UPACE.
Municipio: San Fernando.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 1328/99/CA.
Beneficiario: UPACE.
Municipio: San Fernando.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 1330/99/CA.
Beneficiario: UPACE.
Municipio: San Fernando.
Importe: 1.300.000.

Cádiz, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 335/00-1C, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 335/00-1C, interpuesto por don José Ignacio Díaz Valor, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de fecha 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Bonet Jiménez-Placer contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de 7 de enero de 2000, que declara improcedente la liquidación por 5 años efectuada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., por valor de 434.353 ptas., siendo lo correcto por 6 meses, lo que da una cantidad total más IVA de 46.965 ptas., revocando dicha Resolución, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 26 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 2000, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 22 de noviembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 427/99/CA.
Beneficiario: Comunidad Aptos. Playa y Casa Río.
Municipio: Sotogrande.
Importe: 2.200.000.

Cádiz, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 425/99/CA.
Beneficiario: Constructora Zahareña.

Municipio: Zahara.
Subvención: 1.200.000.

Cádiz, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1159/98/CA.
Beneficiario: Sistema Oficinas de Jerez.
Municipio: Jerez de la Fra.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: 468/98/CA.
Beneficiario: Autopragxis, S.L.
Municipio: Rota.
Subvención: 1.300.000.

Cádiz, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 816/1996, interpuesto por don Antonio Valdés Cosentino.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 816/1996, interpuesto por don Antonio Valdés Cosentino contra Resolución de fecha 2 de octubre de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se estima el recurso ordinario promovido por don Juan Morales Castaño contra Resolución de 22 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Valdés Cosentino, interpuso el 22 de febrero de 1996 contra la Resolución de 2 de octubre de 1995, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que estimando el recurso ordinario promovido por don Juan Morales Castaño anuló la Resolución de 22 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, a la vez que ordenaba la incoación de expediente de revisión de oficio, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

Mediante Providencia de fecha 27 de noviembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 5 de la Orden reguladora, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer pública las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), que figuran en el Anexo Unico de la presente Resolución, imputadas a los siguientes programas y créditos presupuestarios:

01.14.00.01.11.766.00.66 A.0.
01.14.00.17.11.765.00.66 A.0.
31.14.00.01.11.766.00.66 A.8.2001.
31.14.00.17.11.765.00.66 A.2.2001.

Cádiz, 18 de diciembre de 2000.- La Delegada, P.D. (Orden 3.1.00), María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

Expediente: CL.CA-002/00.
Beneficiario: E.L.A. Guadalcacín.
Finalidad: Alumbrado público de calles y plaza pública.
Subvención: 1.185.520 pesetas (7.125,12 euros).

Expediente: CL.CA-003/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Señalización turística del casco urbano.
Subvención: 1.157.685 pesetas (6.957,83 euros).

Expediente: CL.CA-004/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.
Finalidad: Iluminación de jardines, edificio exterior e iglesia del Centro Turístico y Artesano de la Piel en el Convento de Capuchinos.
Subvención: 7.402.817 pesetas (44.491,83 euros).

Expediente: CL.CA-006/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad: Instalaciones del Centro Turístico y Artesano de la Piel en el Convento de Capuchinos.
Subvención: 22.829.381 pesetas (137.207,35 euros).

Expediente: CL.CA-007/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad: Acondicionamiento parcial para visita de la Ermita de San Antonio.

Subvención: 1.859.114 pesetas (11.173,50 euros).

Expediente: CL.CA-008/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.

Finalidad: Acerado y alumbrado de acceso a Olvera por Avenida Julián Besteiro.

Subvención: 11.595.360 pesetas (69.689,52 euros).

Expediente: CL.CA-009/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.

Finalidad: Iluminación de los jardines del Castillo Palacio de Los Ribera.

Subvención: 876.960 pesetas (5.270,64 euros).

Expediente: CL.CA-010/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad: Acondicionamiento de entorno de antigua estación para actividades de vuelo, entorno y accesos.

Subvención: 16.796.963 pesetas (100.951,78 euros).

Expediente: CL.CA-011/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Finalidad: Adecuación y embellecimiento de la entrada sur.

Subvención: 14.894.845 pesetas (89.519,82 euros).

Expediente: CL.CA-014/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Finalidad: Adecuación y embellecimiento de acceso turístico al castillo-fortaleza.

Subvención: 2.275.000 pesetas (13.673,03 euros).

Expediente: CL.CA-015/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Finalidad: Construcción de mirador turístico.

Subvención: 2.940.000 pesetas (17.669,76 euros).

Expediente: CL.CA-017/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Finalidad: Iluminación y embellecimiento de Iglesia de San José.

Subvención: 628.082 pesetas (3.774,85 euros).

Expediente: CL.CA-018/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Finalidad: Acondicionamiento y mejora del paseo hacia «El Jaral».

Subvención: 8.796.530 pesetas (52.868,21 euros).

Expediente: CL.CA-020/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad: Embellecimiento de acceso norte.

Subvención: 8.400.000 pesetas (50.485,02 euros).

Expediente: CL.CA-021/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad: Señalización turística.

Subvención: 5.950.000 pesetas (35.760,22 euros).

Expediente: CL.CA-022/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad: Ruta turística de las riberas de Palmones.

Subvención: 980.000 pesetas (5.889,92 euros).

Expediente: CL.CA-023/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Finalidad: Ruta de los bunkers.

Subvención: 13.975.500 pesetas (83.994,45 euros).

Expediente: CL.CA-026/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.

Finalidad: Señalización de calles del casco histórico y edificios públicos.

Subvención: 2.100.000 pesetas (12.621,25 euros).

Expediente: CL.CA-030/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Finalidad: Monumento Fin de Milenio.

Subvención: 6.299.496 pesetas (37.860,73 euros).

Expediente: CL.CA-032/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.

Finalidad: Adecuación de acceso a núcleo urbano.

Subvención: 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

Expediente: CL.CA-033/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Finalidad: Señalización turística.

Subvención: 6.670.580 pesetas (40.090,99 euros).

Expediente: CL.CA-034/00.

Beneficiario: E.L.A. La Barca de la Florida.

Finalidad: Rotulación de la vías públicas en cerámica.

Subvención: 285.600 pesetas (1.716,49 euros).

Expediente: CL.CA-035/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Instalación de iluminación en el Tajo de la Montaña.

Subvención: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Expediente: CL.CA-036/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.

Finalidad: Adecuación y embellecimiento de acceso a «El Dornajo».

Subvención: 13.169.787 pesetas (79.152,01 euros).

Expediente: CL.CA-038/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Finalidad: Iluminación ornamental.

Subvención: 2.782.850 pesetas (16.725,27 euros).

Expediente: CL.CA-040/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Finalidad: Puesta en valor turístico de zona municipal para ocio y esparcimiento.

Subvención: 6.631.401 pesetas (39.855,52 euros).

Expediente: CL.CA-041/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad: Reforestación y adecuación del entorno de Los Remedios.

Subvención: 13.891.351 pesetas (83.488,70 euros).

Expediente: CL.CA-043/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad: Construcción de mirador panorámico en la zona de Los Remedios.

Subvención: 7.659.875 pesetas (46.036,78 euros).

Expediente: CL.CA 044/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad: Homogeneización de farolas del casco histórico artístico.

Subvención: 9.044.381 pesetas (54.357,82 euros).

Expediente: CL.CA-046/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
Finalidad: Acondicionamiento de la zona de la Cruz Blanca.
Subvención: 4.900.000 pesetas (29.449,59 euros).

Expediente: CL.CA-047/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Finalidad: Mejora de rotulación del callejero del casco antiguo.
Subvención: 5.007.320 pesetas (30.094,60 euros).

Expediente: CL.CA-049/00.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.
Finalidad: Señalización turística intercomarcal.
Subvención: 5.696.250 pesetas (34.235,15 euros).

Expediente: CL.CA-057/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Finalidad: Instalación de un punto de información turística.
Subvención: 1.015.000 pesetas (6.100,27 euros).

Expediente: CL.CA-058/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Finalidad: Iluminación y megafonía del Conjunto Arqueológico Romano.
Subvención: 585.900 pesetas (3.521,33 euros).

Expediente: CL.CA-059/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Finalidad: Pavimentación artística de la calle Amor de Dios.
Subvención: 4.481.612 pesetas (26.935,03 euros).

Expediente: CL.CA-061/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Grazalema.
Finalidad: Mejora y embellecimiento de acceso alto.
Subvención: 3.556.655 pesetas (21.375,93 euros).

Expediente: CL.CA-062/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Embellecimiento y señalización turística en el cruce de carreteras CA-P-5231 con la C-344.
Subvención: 2.127.537 pesetas (12.786,76 euros).

Expediente: CL.CA-063/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Embellecimiento y ajardinamiento de la avenida Cuatro Vientos.
Subvención: 1.857.892 pesetas (11.166,16 euros).

Expediente: CL.CA-064/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Realización de acceso al Centro de Recepción de Ruta Arqueológica de Iptuci.
Subvención: 4.316.636 pesetas (25.943,51 euros).

Expediente: CL.CA-065/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Creación de rutas turísticas paisajísticas.
Subvención: 1.400.263 pesetas (8.415,75 euros).

Expediente: CL.CA-066/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Mirador en zona Las Lomas.
Subvención: 3.401.396 pesetas (20.442,80 euros).

Expediente: CL.CA-067/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Embellecimiento y ajardinamiento del Centro de Recepción de Ruta Arqueológica de Iptuci.
Subvención: 7.772.701 pesetas (46.714,88 euros).

Expediente: CL.CA-069/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.
Finalidad: Señalización turística.
Subvención: 2.451.484 pesetas (14.733,72 euros).

Expediente: CL.CA-070/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Finalidad: Reconstrucción del Mirador Sierra de Cádiz.
Subvención: 10.150.000 pesetas (61.002,73 euros).

Expediente: CL.CA-071/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Finalidad: Soterramiento de líneas eléctricas en el casco antiguo.
Subvención: 9.623.183 pesetas (57.836,49 euros).

Expediente: CL.CA-073/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Finalidad: Cinco puntos de información interactiva.
Subvención: 3.473.750 pesetas (20.877,66 euros).

Expediente: CL.CA-076/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Finalidad: Equipamientos técnicos para acondicionar a visitas multimedia, el Pabellón del Vino y Brandy de Jerez, denominado «El Misterio de Jerez».
Subvención: 168.237.159 pesetas (1.011.125,69 euros).

Expediente: CL.CA-079/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Finalidad: Adecuación y ajardinamiento de acceso a Arcos por carretera de Algar.
Subvención: 10.500.000 pesetas (63.106,27 euros).

Expediente: CL.CA-080/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Finalidad: Nueva pavimentación C/ Callejas junto al Mirador de la Peña.
Subvención: 10.489.500 pesetas (63.043,16 euros).

Expediente: CL.CA-081/00.
Beneficiario: E.L.A. Estella del Marqués.
Finalidad: Adecuación margen derecha de entrada a la población.
Subvención: 875.000 pesetas (5.258,86 euros).

Expediente: CL.CA-090/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Finalidad: Centro de Recuperación y Exposición de la Mayetería.
Subvención: 15.117.018 pesetas (90.855,11 euros).

Expediente: CL.CA-091/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Iluminación monumental del Tajo de la Plaza Casas-Viejas.
Subvención: 795.214 pesetas (4.779,33 euros).

Expediente: CL.CA-092/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Iluminación ornamental acceso.
Subvención: 2.208.460 pesetas (13.273,11 euros).

Expediente: CL.CA-094/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Finalidad: Alumbrado ornamental en acceso.
Subvención: 12.883.002 pesetas (77.428,40 euros).

Expediente: CL.CA-096/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Finalidad: Equipamiento informático promocional interactivo.
Subvención: 5.950.000 pesetas (35.760,22 euros).

Expediente: CL.CA-100/00.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
Subvención: 5.392.800 pesetas (32.411,38 euros).

Expediente: CL.CA-101/00.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad: Construcción mirador río Guadalete.
Subvención: 8.404.200 pesetas (50.510,26 euros).

Expediente: CL.CA-102/00.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad: Puesta en valor turístico de fuente El Pocillo y La Fuentecilla.
Subvención: 5.602.800 pesetas (33.673,51 euros).

Expediente: CL.CA-104/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Caseta de información entrada a La Villa.
Subvención: 325.500 pesetas (1.956,29 euros).

Expediente: CL.CA-105/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Instalación de cinco puntos de información interactiva.
Subvención: 2.300.049 pesetas (13.823,57 euros).

Expediente: CL.CA-106/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Ajardinamiento y adecuación de mobiliario urbano de paseos marítimos.
Subvención: 18.498.200 pesetas (111.176,42 euros).

Expediente: CL.CA-109/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Finalidad: Reformas y acondicionamiento del paseo marítimo.
Subvención: 10.297.662 pesetas (61.890,19 euros).

Expediente: CL.CA-110/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Finalidad: Iluminación de la playa de La Cachucha.
Subvención: 2.099.832 pesetas (12.620,24 euros).

Expediente: CL.CA-115/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Mejora de accesos por el CA-P-4221.
Subvención: 5.176.500 pesetas (31.111,39 euros).

Expediente: CL.CA-116/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Construcción mirador panorámico en la calle Ladera.
Subvención: 1.542.800 pesetas (9.272,41 euros).

Expediente: CL.CA-117/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Puesta en valor turístico de las Cuevas de San Román.
Subvención: 2.233.000 pesetas (13.420,60 euros).

Expediente: CL.CA-119/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Acondicionamiento de dos áreas recreativas en Ruta de los Bandoleros.
Subvención: 3.114.819 pesetas (18.720,44 euros).

Expediente: CL.CA-121/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Finalidad: Apantallamiento vegetal en el lindero del Parque del Oeste.
Subvención: 1.902.029 pesetas (11.431,42 euros).

Expediente: CL.CA-122/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Alháuquime.
Finalidad: Adecuación de zona verde junto a muralla en calle debajo de Las Campanas.
Subvención: 5.515.526 pesetas (33.148,98 euros).

Expediente: CL.CA-130/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Finalidad: Embellecimiento y mejora del entorno de la antigua carretera a Sevilla.
Subvención: 4.322.510 pesetas (25.978,81 euros).

Expediente: CL.CA-131/00.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.
Finalidad: Señalización turística.
Subvención: 364.000 pesetas (2.187,68 euros).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 15 de diciembre de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación, en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Berja (Almería).
Fecha delegación de competencias: 15.12.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 2.10.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

Municipio: Moguer (Huelva).
Fecha delegación de competencias: 5.7.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 28.9.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

Municipio: Gines (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 12.12.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 28.9.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda conforme a la Orden de 10.8.2000.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes mantiene la competencia en materia de arquitectura y vivienda, reconociéndose a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo decimoctavo de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), equivalente a 15.025,302609 euros, a la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS) con destino a financiar el programa de «Catalogación informatizada de los archivos privados de los Arquitectos José Espiau y Muñoz y Joaquín Díaz Langa que forman parte del Archivo Histórico de FIDAS».

Segundo. El abono se realizará mediante un único pago de 2.500.000 ptas. equivalente a 15.025,302609 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Tercero. La Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. Conceder una subvención de un millón quinientas setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas (1.579.179 ptas.) equivalente a 9.491,056939 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería con destino a financiar el curso de verano denominado «Almería Proyecto Urbano e Infraestructuras Deportivas».

Quinto. El abono se realizará mediante un único pago de 1.579.179 ptas., equivalente a 9.491,056939 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 1.579.179 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvenciones en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Sexto. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Séptimo. Conceder una subvención por un importe de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas (2.436.935 ptas.), equivalente a 14.646,274325 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería con destino a financiar el programa de «Publicaciones de la revista Documentos de Arquitectura y Archivos de Arquitectura Española Siglo XX».

Octavo. El abono se efectuará mediante un único pago de 2.436.935 ptas., equivalente a 14.646,274325 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.436.935 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A..4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Décimo. Conceder una subvención por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), equivalente a 12.020,242087 euros, al Centro de Formación y Empleo del Campo de Gibraltar con destino a financiar el programa «La Arquitectura de la comarca del Campo de Gibraltar. Ciclo de conferencias».

Decimoprimer. El abono se efectuará mediante un único pago de 2.000.000 de ptas., equivalente a 12.020,242087 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.000.000 de ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A. .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimosegundo. El Centro de Formación y Empleo del Campo de Gibraltar queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimotercero. Conceder una subvención por un importe de un millón ochocientos treinta y cinco mil pesetas (1.835.000 ptas.), equivalente a 11.028,572115 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Cór-

do con destino a financiar el programa «La Informatización del Centro de Documentación Histórico-Artístico del Colegio de Arquitectos».

Decimocuarto. El abono se efectuará mediante un único pago de 1.835.000 ptas., equivalente a 11.028,572115 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 1.835.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A. .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimoquinto. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Córdoba queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla 29 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 77200 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente:
11-01-0043/97- K.0001.B.031.SPR.
Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña.
Localidad y núm. viviendas: 96 VPO en San Fernando (Cádiz).
Total subvención: 30.522.091 ptas.

Número de expediente:
11-01-0090/97- K.0002.B.031.SPR.
Beneficiario: Empresa de Suelo Islaña.
Localidad y núm. viviendas: 76 VPO en San Fernando
(Cádiz).
Total subvención: 29.093.759 ptas.

Número de expediente:
21-01-0058/97- H.0001.B.060.SPR.
Beneficiario: Avanco, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 31 VPO en Punta Umbría
(Huelva).
Total subvención: 11.997.935 ptas.

Número de expediente:
21-01-0059/97- H.0002.B.060.SPR.
Beneficiario: Avanco, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Punta Umbría
(Huelva).
Total subvención: 13.729.869 ptas.

Número de expediente:
29-02-0078/97- M.0003.B.070.SPR.
Beneficiario: Profasan, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 60 VPO en Mijas-Costa
(Málaga).
Total subvención: 27.766.870 ptas.

Número de expediente:
29-02-0057/96- M.9714.B.054.SPR.
Beneficiario: Profasan.
Localidad y núm. viviendas: 48 Aparcamientos VPO en
Fuengirola (Málaga).
Total subvención: 3.423.559 ptas.

Número de expediente:
29-02-0052/95- M.9708.B.084.SPR.
Beneficiario: Parque Nueva Ronda.
Localidad y núm. viviendas: 64 Aparcamientos VPO en
Ronda (Málaga).
Total subvención: 4.617.319 ptas.

Número de expediente:
29-02-0034/98- M.0001.B.094.SPR.
Beneficiario: Procon.
Localidad y núm. viviendas: 43 VPO en Vélez-Málaga
(Málaga).
Total subvención: 17.492.539 ptas.

Número de expediente:
29-02-0022/98- M.0004.B.084.SPR.
Beneficiario: Inmobiliaria Ronda Azul.
Localidad y núm. viviendas: 40 VPO en Ronda (Málaga).
Total subvención: 16.081.651 ptas.

Número de expediente:
29-02-0023/98- M.0005.B.084.SPR.
Beneficiario: Inmobiliaria Ronda Azul.
Localidad y núm. viviendas: 40 VPO en Ronda (Málaga).
Total subvención: 16.081.651 ptas.

Número de expediente:
41-01-0118/97- S.0008.B.004.SPR.
Beneficiario: Construcciones Avila Magaña.
Localidad y núm. viviendas: 35 VPO en Alcalá de Guadaíra
(Sevilla).
Total subvención: 12.916.529 ptas.

Número de expediente:
41-01-0033/97- S.0011.B.091.SPR.
Beneficiario: Vistasur Inmobiliaria, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Dos Hermanas
(Sevilla).
Total subvención: 8.788.853 ptas.

Número de expediente:
41-01-0006/98- S.0007.B.091.SPR.
Beneficiario: Inmobiliaria Urbis.
Localidad y núm. viviendas: 66 VPO en Dos Hermanas
(Sevilla).
Total subvención: 28.444.085 ptas.

Número de expediente:
41-01-0120/97- S.0006.B.041.SPR.
Beneficiario: Coprisma, S. Coop. Andaluza.
Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Sevilla.
Total subvención: 13.239.724 ptas.

Número de expediente:
41-01-00148/97- S.0005.B.091.SPR.
Beneficiario: Coprisma, S. Coop. Andaluza.
Localidad y núm. viviendas: 27 VPO en Sevilla.
Total subvención: 12.610.350 ptas.

Número de expediente:
41-01-0161/97- S.0004.B.069.SPR.
Beneficiario: Idelpa, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 30 VPO en Los Palacios
(Sevilla).
Total subvención: 10.408.771 ptas.

Número de expediente:
41-01-0143/97- S.0009.B.095.SPR.
Beneficiario: Avanco, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 52 VPO en Utrera (Sevilla).
Total subvención: 24.119.587 ptas.

Número de expediente:
41-01-81644/97- S.0001.B.017.SPR.
Beneficiario: Nuevo San Bernardo.
Localidad y núm. viviendas: 44 VPO en Bormujos
(Sevilla).
Total subvención: 20.702.384 ptas.

Número de expediente:
41-01-0129/97- S.0010.B.095.SPR.
Beneficiario: Avanco, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 60 VPO en Utrera (Sevilla).
Total subvención: 27.901.593 ptas.

Número de expediente:
41-01-0165/97- S.0002.B.095.SPR.
Beneficiario: Constructora Level, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 68 VPO en Utrera (Sevilla).
Total subvención: 31.640.993 ptas.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, por la que se amplía la subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 1998, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Guadix para la creación del Consorcio para la promoción y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix y aprobación de sus Estatutos.

En la estipulación sexta de dicho Convenio se establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes procedería

a otorgar una subvención al Consorcio por importe de 77.500.000 pesetas, una vez que estuviera constituido, y con el fin de posibilitar que por éste se procediera a la construcción del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

Para cumplimiento de lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 1999, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes se otorga una subvención al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Guadix» por importe de 68.209.379 pesetas para financiar las obras de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías.

La subvención se concedió por importe de 68.209.379 pesetas, coincidiendo con el presupuesto de la primera fase, según el proyecto presentado por el Consorcio.

Con fecha 12 de julio de 2000 se recibe en la Dirección General de Transportes el proyecto modificado de la urbanización del CTM de Guadix-1.ª fase, y nuevo contrato de obras que asciende a 75.266.399 pesetas, importe que sumado al coste del estudio de geotécnica y dirección de obras totaliza 77.500.000 pesetas, cantidad que coincide con el compromiso recogido en el Convenio mencionado.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Ampliar el importe de la subvención otorgada al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Guadix», con fecha 27 de diciembre de 1999, en 9.290.621 pesetas, quedando fijado el importe total en 77.500.000 pesetas.

2. En cuanto al plazo y forma de justificación se mantiene lo establecido en el punto segundo de la Resolución de 27 de diciembre de 1999 por la que se otorga la subvención mencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix para financiar las obras de la segunda fase del Centro de Transportes.

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Reglamento de la misma confieren a la Junta de Andalucía en materia de transportes de mercancías cuyo ejercicio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de los Decretos del Consejo de Gobierno 278/1986, de 8 de octubre, y 161/1992, de 8 de septiembre, como, asimismo, las competencias que la legislación urbanística y de Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento de Guadix en su término municipal, con fechas 29 de diciembre de 1998 y 1 de septiembre de 1999, fue suscrito por los entonces representantes de ambas Administraciones un Convenio de Cooperación para la creación del Consorcio para la promoción y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix y aprobación de sus Estatutos y Addenda al mismo para la determinación de la forma y secuencia del pago de las correspondientes aportaciones.

Una vez finalizadas las obras contempladas en dicho Convenio, correspondientes a la 1.ª fase de construcción del Centro de Transportes de Mercancías, por el Presidente del Consorcio «C.T.M. de Guadix», se ha presentado el correspondiente Proyecto de Urbanización 2.ª fase, con una inversión prevista de 256.093.837 pesetas, solicitando para su financiación una subvención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por ello, dado que dichas obras habrán de llevarse a cabo por el Consorcio «C.T.M. de Guadix», teniendo en cuenta la propuesta que realiza la Dirección General de Transportes en la memoria que obra en el expediente, en la que se justifica el interés socioeconómico de impulsar el desarrollo del «C.T.M. de Guadix», y en virtud de lo estipulado en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Otorgar una subvención al Consorcio «Centro de Mercancías de Guadix» para el desarrollo de la 2.ª fase del mismo, por importe de 200 millones de pesetas.

Esta subvención, que tendrá como se ha dicho anteriormente carácter excepcional, dada la importancia socioeconómica de impulsar el desarrollo del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix, se otorga para financiar las obras previstas en la 2.ª fase de ejecución de dicho C.T.M., con el siguiente calendario:

Año 2000: 50 millones de pesetas.

Año 2001: 75 millones de pesetas.

Año 2002: 75 millones de pesetas.

Total: 200 millones de pesetas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

2.º El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B.1., código de proyecto 1998000607, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 50 millones de pesetas, en concepto de anticipo, a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas y de acuerdo con las anualidades presupuestarias vigentes, certificaciones éstas que deberá firmar el Secretario del Consorcio con el conforme del Presidente del Consorcio.

Como garantía precisa, tanto el importe procedente de la subvención como los gastos en que se emplee la misma, deberán quedar reflejados en la contabilidad y cuentas anuales del Consorcio, de conformidad con la legislación vigente. El beneficiario tiene la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995, para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de septiembre de 1996), se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el artículo 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención con carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cien millones (100.000.000) de pesetas para financiar las obras del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez, dada la importancia socio-económica de impulsar las actuaciones.

2. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B., código de proyecto 1996000371, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 75.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas. En todo caso el plazo final de ejecución de estas actuaciones será de 12 meses.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Sevilla, 29 diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la modificación de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) con fecha 15 de diciembre de 1997.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada), con fecha 15 de diciembre de 1997, para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres, modificando el importe de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2000:	6.000.000 de ptas.
A anualidad 2001:	12.000.000 de ptas.
A anualidad 2002:	6.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) para las obras de construcción de un consultorio local (S.15/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz, Cádiz, para las obras de construcción de consultorio local en dicha localidad, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2000:	3.750.000 ptas.
A anualidad 2001:	1.250.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de un Consultorio Local (S.14/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 7.500.000 ptas.
Anualidad 2001: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local T.O. en dicha localidad (S. 13/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de Consultorio Local T.O. en dicha localidad, por un importe de diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas (19.676.138 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 14.676.138 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación local como Consultorio Local (S. 12/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almogía (Málaga).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación de local como Consultorio Local por un importe de trece millones de pesetas (13.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) para las obras de adaptación de local como Consultorio Local (S. 08/00).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), para las obras de adaptación de local como Consultorio Local, por un importe de nueve millones quinientas setenta mil ochocientas veinte pesetas (9.570.820 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 9.570.820 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 20 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1538/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL SANCHEZ TERRERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero contra la Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1538/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Morena para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono Puerta de Madrid, s/n, de Andújar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra Morena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra Morena» para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén), con código núm. 23.000.131, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago Gómez Sierra, en su calidad de representante de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», entidad titular del Centro privado de Educación Primaria «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Moralejo, núm. 19, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con código 14000136 y autorización definitiva de 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Jesús Nazareno» a favor de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores».

Resultando que la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Juan José Pedraza Ramírez con el número 3.801 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, quedando representada por doña María del Carmen Jiménez Morales, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Jesús Nazareno», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de la Soledad para un Instituto de Educación Secundaria de Pilas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urbanización La Soledad, s/n, de Pilas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen de la Soledad» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen de la Soledad» para un Instituto de Educación Secundaria de Pilas (Sevilla), con Código núm. 41.701.651, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castilblanco de los Arroyos para el Instituto de Educación Secundaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Antonio Machado, 149, de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Castilblanco de los Arroyos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Castilblanco de los Arroyos» para el Instituto de Educación Secundaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), con Código núm. 41.701.833, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Alpujarra para el Instituto de Educación Secundaria de Orgiva (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Lora Tamayo, s/n, de Orgiva (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Alpujarra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alpujarra» para el Instituto de Educación Secundaria de Orgiva (Granada), con Código núm. 18.700.761, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Joaquín Romero Murube para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Manuel Fal Conde, 7, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Joaquín Romero Murube» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Joaquín Romero Murube» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.675, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 1999, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de las pruebas para mayores de veinticinco años.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (BOE de 4 de octubre), prevé la superación de una prueba específica para el acceso a la Universidad de quienes siendo mayores de veinticinco años carezcan de titulación alguna. El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 19 una reserva de plazas para estos mayores de veinticinco años.

En Andalucía, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria encargada de las pruebas de acceso a las Universidades Andaluzas estableció los procedimientos y los programas para la realización de las citadas pruebas para mayores de veinticinco años, mediante Resolución de 2 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 10, de 27 de enero de 2000). Tras un año de aplicación de la citada Resolución se hace necesario adaptar los requisitos y la documentación exigida en las mismas, motivo por el cual la citada Comisión, en su sesión del día 16 de noviembre de 2000, ha acordado modificar el artículo 2, apartado 3, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Plazo de inscripción y documentación.

3. Cumplimentada la solicitud y efectuado el ingreso de los precios públicos correspondientes, se presentará en la Universidad donde vaya a realizar la prueba, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y original para su cotejo.
- b) Declaración jurada del candidato de no poseer los requisitos necesarios que le permitan el acceso a la titulación deseada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (3/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1 de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 742, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurren causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apdo. c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios/as el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f) de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda, para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

SANJUAN PINILLA, JUAN	200.000,00	KLEOXVILLE ESTADOS UNIDOS
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, LOURDES	550.000,00	TUSCALOOSA ESTADOS UNIDOS

Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científico

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALBERDI ODRIOZOLA, ANTONIO	250.000,00	GRANADA
MASEGOSA GALLEGU, JOSEFA	300.000,00	GRANADA
MONTESINOS COMINO, BENJAMIN	300.000,00	GRANADA
SANCHEZ SOLANO, SANTIAGO	250.000,00	SEVILLA

Publicaciones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BELLIDO DIAZ, MANUEL	150.000,00	JENS SPARSO -
LINARES BARRANCO, BERNABE	150.000,00	TRANSACTIONS IEEE -
ROSA UTRERA, JOSE MANUEL DE LA	200.000,00	JOSE SILVA MARTINEZ -

Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
NAVARRO MARTOS, MARIA DEL PILAR	135.000,00	-

Formación Individual Investigadores.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DELGADO ANDRADE, CRISTINA	50.000,00	MADRID

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (2/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 742, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en los artícu-

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BATURONE CASTILLO, ILUMINADA	130.000,00	ATENAS -GRECIA
BUSTAMANTE DIAZ, JAVIER M.	130.000,00	EILAT -ISRAEL
LOPEZ GALINDO, ALBERTO	90.000,00	LONDRES -INGLATERRA
MARAFON ARANA, TEODORO	130.000,00	HALKIDIKI -GRECIA
MOLINA ALCAIDE, EDUARDA	90.000,00	TOWS -FRANCIA
NAVARRO MARTOS, MARIA DEL PILAR	50.000,00	OPORTO -PORTUGAL
RAPOPORT GOLDBERG, HAVA	200.000,00	ST. LOUIS, MISSOURI ESTADOS UNIDOS
ROSA UTRERA, JOSE MANUEL DE LA	200.000,00	ORLANDO (FLORIDA) ESTADOS UNIDOS
SANCHEZ SOTO, PEDRO J.	50.000,00	JACA (HUESCA)
VILA VILAR, ENRIQUETA	200.000,00	PUERTO RICO -PUERTO RICO

Estancia del solicitante en otro centro

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SANCHO LOPEZ, JAIME	300.000,00	BOSTON ESTADOS UNIDOS

Estancia de otro investigador en Andalucía.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALFARO NAVARRO, EMILIO JAVIER	200.000,00	MOSCU -RUSIA
HIRALDO CAHO, FERNANDO	300.000,00	SASKATOON -CANADA
MARAFON ARANA, TEODORO	100.000,00	CAMBRIDGE -INGLATERRA
MORENO GARRIDO, SACRAMENTO	100.000,00	SURREY -INGLATERRA
RODRIGO MONTERO, RAFAEL	100.000,00	FLORENCIA -ITALIA

los 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurran causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apdo. c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la

actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios/as el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f) de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ACOSTA JIMENEZ, ANTONIO	130.000,00	KOS ISLAND -GRECIA
CELIS GARCIA, RAFAEL	240.000,00	HONOLULU -HAWAI
CORPAS AGUIRRE, FRANCISCO J.	20.000,00	SEVILLA
GALLARDO LARA, FRANCISCO	20.000,00	SEVILLA
HIDALGO GARCIA, FRANCISCO J.	200.000,00	NUEVA ORLEANS ESTADOS UNIDOS
MURO PASTOR, ALICIA MARIA	20.000,00	GRANADA
PEREZ VERDU, M BELEN	200.000,00	PUERTO VALLARTA- JALISCO MEXICO
RIO LEGAZPI, LUIS A. DEL	50.000,00	ALICANTE
RUIZ BARBA, JOSE L.	110.000,00	VELDHOVEN -HOLANDA
VALENCIA BARRERO, MANUEL	130.000,00	KOS ISLAND -GRECIA
YUFERA GARCIA ALBERTO	200.000,00	ORLANDO -FLORIDA ESTADOS UNIDOS

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SANCHEZ RASERO, FRANCISCO	300.000,00	GRANADA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (1/2000).

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación al personal investigador que figura en el Anexo I, el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas se van a efectuar con cargo al Concepto Presupuestario 742, Servicio 16, Programa 42.B, créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en los artículos 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Tener realizada la actividad objeto de la subvención en un plazo de nueve meses desde el abono de la ayuda.

b) Justificar ante la entidad colaboradora, en el plazo de diez meses a partir del recibo de la ayuda, la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.

c) Remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, los documentos justificativos de la realización de la actividad y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos, hasta completar el 100% de la ayuda, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar el Tribunal de Cuentas Europeo, la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a los servicios financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurran causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Quinto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones del personal beneficiario y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo tercero, apdo. c), de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Sexto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se transferirá de una sola vez a las entidades colaboradoras, en firme y con justificación diferida, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Las entidades colaboradoras abonarán a los beneficiarios/as el importe de las Ayudas.

El beneficiario/a tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 108.f) de la LGHPCA, un plazo máximo de diez meses desde el recibo de la ayuda para presentar en la entidad colaboradora los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a dicha ayuda. En el caso de que el objeto de la ayuda contemple viajes y/o estancias, podrá elegir que la Universidad le aplique la liquidación de dietas, en lugar de presentar estos documentos justificativos de los gastos realizados en dichos conceptos, pudiendo la Universidad resarcirse de este gasto a costa de la ayuda individual justificada.

En los casos en que los gastos efectuados se hayan realizado con uso de moneda extranjera, la justificación deberá acompañarse de documentos acreditativos del cambio oficial de dicha moneda a la moneda española en la fecha de realización de la actividad.

La entidad colaboradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, deberá justificar, en el plazo de un año del recibo de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia, y para ello deberá entregar a dicha Consejería los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada y cada uno de los documentos de gastos aportados por los adjudicatarios/as de las ayudas, hasta completar el 100% del importe concedido, salvo que se haya aplicado liquidación de dietas para justificar viajes y estancias, en cuyo caso se aportará esta justificación. Para las no justificadas deberá aportar los documentos acreditativos del reintegro.

Octavo. Pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BARROSO DEL JESUS, ALICIA	90.000,00	EDIMBURGO -ESCOCIA
BERZAL HERRANZ, ALFREDO	200.000,00	RALEIGH -ESTADOS UNIDOS
CALZADA SAMPERIO, JAVIER	130.000,00	JYUASKYLA -FINLANDIA

CORNEJO SUERO, JUAN	90.000,00	BRIGHTON -REINO UNIDO
CORTES RUIZ, ARANTXA	200.000,00	PORTLAND OREGON ESTADOS UNIDOS
COX MEANA, LUCIA	90.000,00	MONTPELIER -FRANCIA
DIAZ BARRIENTOS, ENCARNACION	110.000,00	WIENA -AUSTRIA
FELIZON BECERRA, BLANCA	60.000,00	TENERIFE
GAMARRO CONDE, FRANCISCO	110.000,00	GOSUA -AUSTRIA
HARO BAILON, ANTONIO DE	130.000,00	CHANIA - CRETA -GRECIA
HEREDIA MORENO, ANTONIA	90.000,00	ROMA -ITALIA
HERMOSIN GAVIÑO, M. CARMEN	90.000,00	RAVELLO -ITALIA
HERMOSIN GAVIÑO, M. CARMEN	50.000,00	ALICANTE
JIMENEZ ARAUJO, ANA JOSE	50.000,00	ALICANTE
MAQUEDA PORRAS, CELIA	110.000,00	WIENA -AUSTRIA
MARTIN IBAÑEZ, JAVIER	90.000,00	MONTPELLIER -FRANCIA
MILLAN RODRIGUEZ, FRANCISCO	50.000,00	VALLADOLID
MIRANDA PALACIOS, LUIS FELIPE	200.000,00	ISLA MUJERES -MEXICO
MORILLO GONZALEZ, ESMERALDA	50.000,00	SANTIAGO DE COMPOSTELA
OLIAS JIMENEZ, JOSE MANUEL	240.000,00	WUHAM -CHINA
PUGNAIRE DE IRAOLA, FRANCISCO L.	130.000,00	TESALONICA -GRECIA
RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO	200.000,00	TRUJILLO -PERU
SAN JOSE HUGUENOT, CRISTINA	90.000,00	CHIRÉ -FRANCIA
SANCHEZ MORENO, MARIA LOURDES	60.000,00	PUERTO DE LA CRUZ TENERIFE-
SANJUAN PINILLA, JUAN	200.000,00	IGUAZU -BRASIL
SILJESTROM RIBED, PATRICIA	130.000,00	TROMSO -NORUEGA
TORRELLES ARNEADO, JOSE M.	200.000,00	MEXICO -MEXICO
VARELA BUENO, CONSUELO	200.000,00	NUEVA ORLEANS ESTADOS UNIDOS
YUFERA GINES, MANUEL	90.000,00	ST. ANDREWS -ESCOCIA REINO UNIDO

Estancia del solicitante en otro centro

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BARRO LOSADA, FRANCISCO	200.000,00	NORWICH -REINO UNIDO
GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	200.000,00	BOSTON -ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ ANDUJAR, JOSE L.	400.000,00	MORRIS -MINNESOTA ESTADOS UNIDOS
HERRERO MORENO, ANTONIA	400.000,00	MASSACHUSETTS ESTADOS UNIDOS
LOPEZ LOPEZ, MANUEL CARLOS	550.000,00	BOGOTÁ -COLOMBIA
TORRES GARCIA, CRISTINA	350.000,00	MARSEILLE -FRANCIA

Estancia de otro investigador en Andalucía.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
JORDANO BARBUJO, PEDRO DIEGO	550.000,00	LOGÁN UTAH ESTADOS UNIDOS
MASEGOSA GALLEGU, JOSEFA	200.000,00	VOLGOGADRO -RUSIA
SANJUAN PINILLA, JUAN	350.000,00	RUSIA -RUSIA

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MILLAN RODRIGUEZ, FRANCISCO	200.000,00	SEVILLA
MINGUEZ MOSQUERA, ISABEL	250.000,00	SEVILLA

Publicaciones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ DELGADO, ROSA MARÍA	200.000,00	ASTROPHYSICAL JOURNAL -

SARASQUETE REIRIZ, M^o CARMEN 300.000,00 SEAGRANT-EE.UU. -

Estancia en centro de investigación becarlos FPI

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASTRO LOPEZ, ANTONIO JESUS	350.000,00	OXFORD REINO UNIDO
OLIVARES MARTIN, MONICA	350.000,00	EDIMBURGO REINO UNIDO

Preparación de proyectos I+D de U.E.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MADRID SANCHEZ DEL VILLAR, LUIS	200.000,00	-TURIN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Fuencaiente a Marmolejo, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo», en el término municipal de Cardeña (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo», en el término municipal de Cardeña (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 1998 se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de febrero de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 19, de fecha 25 de enero de 1999.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Bartolomé Pérez Martos, don Miguel Díaz Blanco, don Martín Jurado Franco y don Miguel Redondo Cachinero.

Con posterioridad a dicho acto, don José Rodríguez Liébana, propietario de una finca colindante con la vía pecuaria, remite documentación referente a su finca, concretamente el título de propiedad, un Informe emitido por el Ayuntamiento de Cardeña y un plano de situación de la finca.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose

claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 249, de fecha 29 de octubre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Felipe A. de Lama Santos, en nombre y representación de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.
- Don Antonio Vizuette Rodilla.
- Don Jesús Manuel Ortega Limón, en nombre y representación de don Antonio Fernández Cabrera, don Martín Silva Pozo, doña Petra Fernández Cabrera, doña Juana Sánchez Panadero y don Manuel Luna Muñoz.

Sexto. Las alegaciones presentadas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- En primer lugar, don Felipe A. de Lama Santos, en nombre y representación de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, manifiesta que se tenga en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial respecto a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación de los usos en los mismos, concretamente en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.
- Don Antonio Vizuette Rodilla manifiesta su disconformidad con la propuesta de deslinde, sosteniendo que ha de ser respetada la existencia de un pozo de su propiedad.
- Don Jesús Manuel Ortega Limón, en nombre y representación de don Antonio Fernández Cabrera, don Martín Silva Pozo, doña Petra Fernández Cabrera, doña Juana Sánchez Panadero y don Manuel Luna Muñoz, manifiesta en su escrito que la Administración al deslindar ha optado por atribuir al cordel la anchura máxima legal, lo cual resulta en su opinión abusivo, desproporcionado y discriminatorio.

Séptimo. Con fecha 22 de febrero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo» fue clasificada por Orden Ministerial

de fecha 31 de enero de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas cabe manifestar:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, manifestar que las mismas han sido tenidas en cuenta a la hora de confeccionar los planos definitivos del deslinde, al comprobar, tras su estudio detallado que todas ellas se ajustaban a la realidad del trazado original de la vía pecuaria.

En según lugar, con referencia al escrito presentado por el representante de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe mediante el que se solicita que se tenga en cuenta la normativa sectorial, concretamente la Ley 16/1987, de 30 de julio, y el Reglamento aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, se ha de manifestar que la vía pecuaria objeto del presente deslinde no afecta a terreno alguno de la citada Compañía.

En otro orden de cosas, se ha de sostener que el deslinde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación. Motivo por el cual se desestima la alegación articulada por don Antonio Vizuet Rodilla.

Asimismo, la anchura de la vía pecuaria viene prevista en el acto de clasificación, no teniendo la Administración la posibilidad de atribuir a la vía pecuaria, en el momento del deslinde, una anchura mayor o menor.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 21 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 1 de diciembre de 2000,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo», con una longitud de 14.500 metros lineales y una anchura de 37,5 metros, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA (CORDOBA)

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
1D	384000.54	4242811.33
2D	384008.80	4242770.93
3D	384024.64	4242732.40
4D	384035.10	4242679.66
5D	384011.00	4242592.71
6D	383974.23	4242567.98
7D	383929.42	4242495.77
8D	383834.88	4242491.69
9D	383717.78	4242509.64
10D	383588.69	4242431.03
11D	383524.54	4242334.61
12D	383517.80	4242209.23
13D	383562.90	4242108.79
14D	383554.65	4241992.87
15D	383551.46	4241876.16
16D	383580.86	4241796.91
17D	383579.88	4241681.44
18D	383579.55	4241565.99
19D	383527.34	4241450.18
20D	383504.44	4241360.39
21D	383381.63	4241276.85
22D	383370.78	4241172.56
23D	383383.06	4241114.29
24D	383382.56	4241000.23
25D	383329.82	4240864.00
26D	383315.08	4240709.66
27D	383318.09	4240641.84
28D	383330.80	4240609.36
29D	383358.28	4240574.52
30D	383391.74	4240534.93
31D	383409.29	4240494.33
32D	383392.78	4240409.59
33D	383373.26	4240378.67
34D	383342.93	4240277.44
35D	383344.15	4240221.40
36D	383310.76	4240114.54
37D	383271.91	4240034.15
38D	383267.63	4239999.58
39D	383201.81	4239852.48
40D	383204.18	4239688.28
41D	383193.74	4239608.15
42D	383193.98	4239512.63
43D	383264.96	4239407.63

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
44D	383279.54	4239340.47
45D	383314.64	4239290.90
46D	383353.36	4239252.83
47D	383393.56	4239122.10
48D	383419.33	4239034.38
49D	383414.63	4238978.22
50D	383399.42	4238903.98
51D	383425.63	4238783.51
52D	383476.86	4238679.82
53D	383517.73	4238602.83
54D	383549.78	4238526.93
55D	383584.51	4238469.90
56D	383626.31	4238424.98
57D	383710.57	4238255.11
58D	383750.06	4238124.84
59D	383767.52	4238008.99
60D	383831.07	4237927.69
61D	383837.22	4237873.38
62D	383839.72	4237799.64
63D	383898.26	4237602.29
64D	383937.24	4237454.54
65D	383955.66	4237419.50
66D	383980.26	4237381.29
67D	384274.79	4236358.80
68D	384262.83	4236342.56
69D	384251.53	4236317.31
70D	384243.03	4236285.60
71D	384235.48	4236146.67
72D	384329.74	4236036.02
73D	384355.78	4235983.43
74D	384383.55	4235785.02
75D	384415.94	4235553.94
76D	384448.49	4235329.08
77D	384465.45	4235211.29
78D	384499.23	4235154.65
79D	384838.35	4234934.61
80D	384916.99	4234912.09
81D	384943.99	4234898.90
82D	385025.19	4234827.61
83D	385066.74	4234781.82
84D	385090.74	4234739.05
84D'	385107.47	4234680.20
85D	385112.13	4234638.58
86D	385089.54	4234599.30
87D	385024.18	4234516.51
88D	384969.01	4234473.25
89D	384949.94	4234405.45
90D	384938.68	4234361.20

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
91D	384953.26	4234321.66
92D	384977.65	4234277.12
93D	385007.20	4234237.10
94D	385048.07	4234214.28
95D	385089.08	4234180.74
96D	385126.03	4234128.32
97D	385193.00	4234050.60
98D	385310.26	4233941.33
99D	385371.87	4233878.00
100D	385406.08	4233766.88
101D	385419.14	4233727.64
102D	385430.29	4233694.13
103D	385467.67	4233605.97
104D	385508.43	4233548.53
105D	385609.24	4233446.83
106D	385762.29	4233296.40
107D	385818.56	4233186.85
108D	385833.30	4233126.87
109D	385869.19	4233038.33
110D	385972.95	4232817.76
111D	386067.05	4232685.04
112D	386176.22	4232531.37
113D	386264.76	4232405.97
114D	386394.67	4232225.60
115D	386590.07	4231948.89
116D	386699.14	4231824.60
117D	386835.21	4231645.97
118D	386947.55	4231492.66
119D	387138.87	4231226.73
120D	387195.84	4231141.91
121D	387359.85	4230918.56
122D	387522.25	4230694.44
123D	387629.85	4230542.98
124D	387764.01	4230358.65
125D	387901.10	4230166.93
126D	387936.67	4230014.80
127D	387973.17	4229855.51
128D	388063.05	4229730.02
129D	388127.17	4229768.27
130D	388155.38	4229766.11
131D	388179.47	4229763.38
132D	388264.37	4229679.51
1I	384037.77	4242817.89
2I	384044.64	4242782.41
3I	384057.92	4242749.91
4I	384072.45	4242674.05
5I	384043.43	4242569.33
6I	384001.84	4242541.36

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
7I	383950.83	4242459.18
8I	383832.83	4242454.06
9I	383725.60	4242470.50
10I	383615.31	4242403.32
11I	383561.44	4242322.37
12I	383555.73	4242216.29
13I	383600.96	4242115.54
14I	383592.12	4241991.09
15I	383588.83	4241880.94
16I	383618.40	4241802.51
17I	383617.38	4241681.19
18I	383617.23	4241558.32
19I	383562.87	4241437.74
20I	383537.27	4241337.36
21I	383417.12	4241255.65
22I	383408.70	4241174.54
23I	383420.57	4241118.12
24I	383420.03	4240993.16
25I	383366.66	4240855.28
26I	383352.66	4240708.70
27I	383355.27	4240649.72
28I	383363.70	4240628.20
29I	383387.33	4240598.24
30I	383423.97	4240554.89
31I	383448.31	4240498.55
32I	383428.25	4240395.52
33I	383407.70	4240362.98
34I	383380.57	4240272.43
35I	383379.99	4240210.38
36I	383345.72	4240100.71
37I	383308.37	4240023.41
38I	383304.15	4239989.39
39I	383239.43	4239844.74
40I	383241.72	4239686.12
41I	383231.25	4239605.77
42I	383231.44	4239524.16
43I	383300.08	4239422.65
44I	383314.56	4239355.91
45I	383343.32	4239315.31
46I	383386.42	4239272.91
47I	383429.59	4239132.51
48I	383457.28	4239038.24
49I	383451.81	4238972.87
50I	383437.75	4238904.22
51I	383461.29	4238795.98
52I	383510.24	4238696.93
53I	383551.64	4238618.94

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
54I	383583.25	4238544.08
55I	383614.56	4238492.66
56I	383657.48	4238446.53
57I	383745.55	4238268.96
58I	383786.73	4238133.12
59I	383803.13	4238024.33
60I	383867.14	4237942.45
61I	383874.72	4237875.57
62I	383876.20	4237808.54
63I	383934.37	4237612.40
64I	383972.40	4237468.22
65I	383988.08	4237438.42
66I	384009.20	4237405.63
67I	384302.05	4236332.97
68I	384295.37	4236323.84
69I	384286.82	4236304.52
70I	384280.05	4236279.57
71I	384273.61	4236159.73
72I	384361.29	4236056.82
73I	384392.09	4235994.64
74I	384420.68	4235790.21
75I	384453.06	4235559.23
76I	384485.61	4235334.44
77I	384501.51	4235224.07
78I	384526.97	4235181.35
79I	384854.02	4234969.13
80I	384930.71	4234947.13
81I	384964.96	4234930.39
82I	385051.53	4234854.38
83I	385097.36	4234803.88
84I	385125.59	4234753.55
84I'	385144.38	4234687.47
85I	385150.76	4234630.54
86I	385120.67	4234578.22
87I	385050.82	4234489.77
88I	385001.78	4234451.31
89I	384986.16	4234395.74
90I	384977.89	4234363.24
91I	384987.48	4234337.23
92I	385008.40	4234299.06
93I	385032.55	4234265.90
94I	385069.23	4234245.41
95I	385116.77	4234206.53
96I	385155.63	4234151.42
97I	385220.06	4234076.64
98I	385336.49	4233968.14
99I	385402.40	4233900.05

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
100I	385441.58	4233779.40
101I	385455.06	4233738.56
102I	385465.22	4233707.82
103I	385500.62	4233624.35
104I	385537.22	4233572.75
105I	385635.68	4233473.42
106I	385792.41	4233318.95
107I	385853.88	4233200.08
108I	385869.28	4233138.30
109I	385903.64	4233053.46
110I	386005.62	4232836.80
111I	386098.55	4232705.44
112I	386206.79	4232553.30
113I	386295.47	4232427.71
114I	386424.98	4232247.89
115I	386619.37	4231972.34
116I	386728.19	4231848.36
117I	386865.27	4231668.38
118I	386978.99	4231513.64
119I	387169.56	4231248.73
120I	387227.29	4231162.88
121I	387390.10	4230940.72
122I	387552.70	4230716.31
123I	387660.29	4230564.86
124I	387794.33	4230380.71
125I	387935.93	4230182.70
126I	387973.20	4230023.26
127I	388008.72	4229868.09
128I	388073.76	4229779.47
129I	388118.04	4229804.80
130I	388151.66	4229803.73
131I	388183.91	4229800.86
132I	388289.27	4229707.55

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de la Granja de Torrehermosa, en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba. (V.P. 309/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Granja de Torre Hermosa», en el término municipal de Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, con una anchura legal 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 12.281 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y dentro del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de septiembre de 1998, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron los días 13 y 14 de octubre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 13 de septiembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 10 de diciembre de 1999.

Quinto. De los dos días en que se realizan las operaciones materiales de deslinde, se presentaron alegaciones el día 14 de octubre. Los alegantes fueron:

- Doña M.^a Cristina García Morillo Velarde, que alega:

1. No está de acuerdo con la propuesta de trazado de la Administración, ya que existen descansaderos de ganado en el pueblo, ocupados por edificaciones, e incluso por propiedades del Ayuntamiento y no se han deslindado.

2. Considera excesivo el ancho de 20,89 metros que se deslinda, puesto que el ganado que por ahí transita no requiere de más anchura.

3. Pide que se modifique la propuesta de trazado de la Administración. Al ser propietaria de la finca colindante, por ambos lados de la vía pecuaria, considera que se debe tomar como linde derecha de la Vereda la alambrada existente, ya que no se conocen exactamente los límites del camino actual.

4. Pide que se tomen en cuenta todas estas alegaciones para el primer tramo deslindado de esta vía pecuaria.

- Don Eduardo Bermejillo Muñoz alega que, en el tramo en el que es colindante por ambos lados doña M.^a Teresa Muñoz Pequeño, se estudie la posibilidad de mantener como margen derecha de la vía pecuaria la alambrada existente. Asimismo, muestra su coincidencia con las alegaciones 1.^a y 2.^a formuladas por la colindante anterior.

Con base en las alegaciones anteriores, y una vez estudiadas con detalle, se procedió a rectificar el trazado inicialmente propuesto, recogiéndose las modificaciones en el Proyecto de Deslinde.

A la Proposición de Deslinde, en fase de información pública, se presentaron alegaciones por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Los extremos alegados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derechos de esta Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones anteriormente citadas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 16 de octubre de 2000.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Granja de Torrehermosa» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar que esta vía pecuaria es cruzada por terrenos de un ferrocarril totalmente abandonado, no aclarándose en el escrito de alegaciones nada sobre la propiedad de estos terrenos.

No obstante, decir que el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva, en materia de Vías Pecuarias, a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 149.23.1.º incluye las vías pecuarias entre las materias sobre cuya legislación básica tiene competencia el Estado.

Así, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece la normativa básica aplicable a las vías pecuarias, desarrollada por el Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 15 de mayo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de octubre de 2000,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Granja de Torrehermosa», en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 12.281 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 256.550,09 metros cuadrados.

Descripción: Procede esta vía pecuaria del término de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, atravesando el río Zújar, en el paraje de «La Zambrana», y cruzando las parcelas labradas por vecinos de la Aldea de Cuenca en este paraje, haciendo pasar al ganado por la margen izquierda del río Zújar hasta la carretera nacional de Badajoz a Granada y, siguiendo por ella, cruza el Zújar por el puente de la carretera y sigue de esta forma hasta el puente sobre el arroyo del Granizo.

Sigue la vía pecuaria el arroyo arriba por ambas márgenes, y se llega al pozo sito a mano derecha antes de cruzar la carretera de la Aldea de Cuenca a la Coronada. Se sitúa a continuación la finca de «El Romeral», de don Antonio Cabrera Domínguez, a mano izquierda y cruzada la carretera, sigue un corto trayecto por la derecha lindando con la finca «La Zambrana», entra a continuación por esta lateral la finca de «Las Tierras» en la parte que pertenece a don Cipriano Castillejo Santares, cruce del arroyo Granizo que sale hacia el Sur, y seguidamente la parte de las Tiesas perteneciente a don Rafael Illesca Crespo, llevando por este lateral próximo el ferrocarril de Peñarroya a Fuente de Arco.

Por la izquierda, en todo su recorrido, linda con la finca «El Romeral», siendo los propietarios los Sres. siguientes: Desde el cruce de la carretera, don Antonio Cabrera Morales, Hros de don José Luis Alvarado, cruce del arroyo de Granizo, y don Fernando y don Antonio Obrero Ledesma.

Curza el arroyo de Majavacas, el que se sitúa esta mano. Seguidamente cruza el camino de Navalcarazo, dejando a mano derecha el paso a nivel denominado de «Caseta Doble» cruza el arroyo de «Los Morales» y entre encinares de «El Romeral», de don Fernando y don Antonio Obrero, se llega a la finca «La Salinera» de doña Carlota Murillo Bello, la que atraviesa, pasando la vía pecuaria entre el arroyo de Majavacas y el ferrocarril.

Cruza el arroyo de «Las Mambrillas» y tuerce a la derecha para cruzar el ferrocarril por la caseta y paso a nivel que queda a esta mano, entrando el Camino de Los Blázquez o de «Las Santanillas» en este punto.

Seguidamente se pasa el pago y la finca de «Los Chirimeros», propiedad de don Manuel Muñoz, y salida del Camino de las Tiesas por la derecha. Más adelante se entra en Los Chirimeros, de don Juan Luis Pequeño Cuenca, y al llegar a la «Hoya de Juan Pobre» sale a la izquierda otro camino a «Las Santillas», atravesando a continuación el arroyo de San Pedro.

Por la derecha se halla la finca del «Parral», de don Juan Luis Pequeño Cuenca, y por la izquierda parcelas pequeñas de vecinos de la localidad. Se llega al Camino de la Granja de Torrehermosa, al que se une para entrar en el casco urbano de Fuente Obejuna, pasando por el matadero, lugar por donde viene la «Cañada Real de Merinas» y por la cual se dirige al Descansadero general, donde termina.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA GRANJA DE TORREHERMOSA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA, PROVINCIA DE CORDOBA.
(V.P.309/00)

DATOS PLANIMETRICOS

Listado de Coordenadas Absolutas U.T.M.
VEREDA DE LA GRANJA DE TORREHERMOSA

PUNTOS	X	Y
1D	276959.25	4242927.34
2D	277057.74	4242944.01
3D	277157.47	4242941.18
4D	277259.14	4242937.16
5D	277355.33	4242957.06
6D	277412.16	4242965.70
7D	277512.73	4242963.23
8D	277613.65	4242962.96
9D	277703.07	4242963.89
10D	277737.72	4242962.55
10D'	277741.85	4242962.82
10D''	277745.81	4242963.88
11D	277800.24	4242984.40
12D	277847.06	4243002.92
13D	277892.67	4242975.00
14D	277983.77	4242940.10
15D	278070.43	4242897.95
16D	278133.17	4242848.86
17D	278208.39	4242787.38
18D	278239.55	4242759.66
19D	278319.68	4242700.06
20D	278402.01	4242646.89
21D	278449.60	4242604.21
22D	278501.22	4242565.07
23D	278556.40	4242532.99
24D	278653.39	4242505.32
25D	278749.05	4242481.17
26D	278812.90	4242463.69
27D	278911.76	4242438.43
28D	279003.39	4242408.65
29D	279093.89	4242364.78
30D	279184.12	4242322.55
31D	279234.30	4242298.10
32D	279301.99	4242277.55
33D	279373.97	4242271.21
34D	279449.28	4242262.17
34D'	279457.07	4242262.71
34D''	279464.11	4242266.07

PUNTOS	X	Y
35D	279497.96	4242291.02
36D	279589.08	4242290.44
37D	279685.10	4242242.83
38D	279744.04	4242233.88
39D	279838.23	4242205.16
40D	279930.38	4242168.42
41D	280028.66	4242141.34
42D	280126.53	4242119.58
43D	280207.90	4242099.88
44D	280283.48	4242096.07
45D	280370.09	4242078.61
46D	280472.05	4242078.82
47D	280543.09	4242076.75
48D	280600.48	4242091.10
49D	280661.68	4242087.92
50D	280732.86	4242091.14
51D	280834.05	4242081.57
52D	280951.57	4242091.31
53D	280990.43	4242088.53
54D	281094.13	4242086.14
55D	281134.20	4242080.97
56D	281192.73	4242090.41
57D	281290.84	4242085.22
58D	281390.70	4242078.66
59D	281490.88	4242068.59
60D	281560.89	4242062.01
61D	281606.48	4242059.60
61D'	281616.31	4242061.49
61D''	281624.15	4242067.74
62D	281631.59	4242075.35
63D	281732.04	4242082.38
64D	281791.20	4242092.00
65D	281860.55	4242081.79
66D	281917.69	4242081.24
67D	281994.96	4242056.62
68D	282093.73	4242045.74
69D	282178.58	4242040.61
70D	282206.41	4242047.69
71D	282301.68	4242027.84
72D	282393.35	4241988.45
73D	282419.32	4241976.51
73D'	282471.33	4241966.86
74D	282523.94	4241964.99
75D	282633.61	4241934.18
76D	282697.70	4241923.65

PUNTOS	X	Y
77D	282737.31	4241917.21
78D	282827.42	4241873.73
79D	282882.05	4241875.30
80D	282942.41	4241857.99
81D	282985.63	4241859.07
82D	283025.69	4241845.09
83D	283086.29	4241841.16
84D	283186.28	4241815.07
85D	283223.20	4241790.31
86D	283279.94	4241779.06
87D	283353.15	4241741.71
88D	283465.91	4241746.26
89D	283549.48	4241742.11
90D	283675.40	4241735.70
91D	283742.97	4241733.55
92D	283816.98	4241739.91
93D	283896.39	4241707.24
94D	283920.10	4241697.50
95D	283990.60	4241652.62
96D	284056.46	4241618.93
97D	284090.69	4241594.79
98D	284185.10	4241561.20
99D	284218.69	4241549.62
100D	284319.05	4241545.56
101D	284379.44	4241542.82
102D	284408.83	4241493.00
103D	284490.64	4241435.51
104D	284549.35	4241394.61
105D	284610.36	4241318.26
106D	284642.01	4241278.85
107D	284692.53	4241223.08
108D	284725.30	4241187.29
109D	284801.66	4241135.60
110D	284838.27	4241110.85
111D	284885.93	4241078.65
112D	284935.55	4241019.83
113D	284976.65	4240974.55
114D	285034.45	4240952.65
115D	285067.09	4240940.29
116D	285125.46	4240880.23
117D	285193.95	4240828.47
118D	285219.54	4240793.15
119D	285296.53	4240720.27
120D	285360.40	4240660.53
121D	285427.93	4240571.60

PUNTOS	X	Y
121D'	285461.50	4240540.20
122D	285499.29	4240495.97
122D'	285537.31	4240474.41
123D	285594.50	4240427.96
123D'	285619.43	4240411.05
124D	285665.31	4240375.12
125D	285701.99	4240346.40
126D	285736.02	4240329.74
127D	285775.42	4240294.74
127D'	285799.84	4240278.25
127D"	285848.94	4240256.21
128D	285869.37	4240242.16
129D	285963.03	4240209.84
130D	286011.97	4240193.04
130D'	286073.03	4240149.65
131D	286092.24	4240138.16
132D	286152.90	4240094.69
133D	286192.79	4240048.92
134D	286249.48	4240026.89
135D	286334.24	4239987.80
136D	286419.22	4239936.18
137D	286479.34	4239903.18
138D	286546.93	4239857.51
139D	286600.80	4239832.20
140D	286639.94	4239804.04
141D	286713.59	4239735.19
142D	286784.08	4239666.81
143D	286840.54	4239586.19
144D	286879.91	4239496.48
145D	286921.19	4239405.81
146D	286958.51	4239345.47
147D	287025.07	4239269.90
148D	287054.48	4239230.72
149D	287091.22	4239136.70
150D	287126.58	4239043.53
151D	287175.10	4238955.19
152D	287201.25	4238919.58
153D	287244.03	4238895.45
154D	287342.87	4238873.39
155D	287420.37	4238855.88
156D	287488.51	4238840.96
157D	287553.10	4238800.86
158D	287628.68	4238770.60
159D	287669.92	4238737.26

PUNTOS	X	Y
1I	276969.69	4242950.28
2I	277056.24	4242964.84
3I	277158.29	4242962.03
4I	277257.44	4242957.97
5I	277350.90	4242977.45
6I	277410.52	4242986.50
7I	277512.77	4242984.10
8I	277613.65	4242983.84
9I	277702.57	4242984.75
10I	277738.49	4242983.43
11I	277792.91	4243003.94
12I	277839.37	4243022.33
12I'	277848.86	4243023.72
12I''	277857.95	4243020.73
13I	277898.90	4242994.93
14I	277991.48	4242959.50
15I	278081.50	4242915.66
16I	278145.07	4242866.02
17I	278222.76	4242802.53
18I	278251.93	4242776.48
19I	278332.06	4242716.88
20I	278415.04	4242663.18
21I	278461.58	4242622.16
22I	278512.10	4242582.89
23I	278564.66	4242552.18
24I	278658.44	4242525.58
25I	278754.83	4242501.25
26I	278819.15	4242483.61
27I	278918.02	4242458.35
28I	279011.19	4242428.02
29I	279103.28	4242383.41
30I	279193.50	4242341.18
31I	279242.68	4242317.22
32I	279305.96	4242298.05
33I	279377.27	4242291.82
34I	279451.76	4242282.91
35I	279485.56	4242307.83
35I'	279491.51	4242310.88
35I''	279498.09	4242311.91
36I	279593.91	4242310.75
37I	279691.34	4242262.76
38I	279749.44	4242254.03
39I	279845.14	4242224.87
40I	279938.32	4242187.71
41I	280033.77	4242161.58

PUNTOS	X	Y
42I	280131.64	4242139.82
43I	280210.59	4242120.58
44I	280286.07	4242116.80
45I	280371.29	4242099.45
46I	280471.93	4242099.69
47I	280541.06	4242097.51
48I	280598.47	4242111.89
49I	280659.85	4242108.70
50I	280733.26	4242112.01
51I	280833.73	4242102.43
52I	280951.51	4242112.17
53I	280993.20	4242109.22
54I	281093.96	4242107.01
55I	281133.86	4242101.85
56I	281190.99	4242111.19
57I	281292.21	4242106.05
58I	281392.74	4242099.44
59I	281492.93	4242089.36
60I	281561.72	4242082.86
61I	281607.57	4242080.46
62I	281616.64	4242089.95
62I'	281622.81	4242094.30
62I''	281630.12	4242096.18
63I	281728.66	4242102.97
64I	281791.04	4242112.88
65I	281862.40	4242102.57
66I	281920.99	4242101.87
67I	281999.68	4242076.95
68I	282097.31	4242066.30
69I	282177.43	4242061.45
70I	282205.26	4242068.53
71I	282307.51	4242047.88
72I	282401.99	4242007.44
73I	282425.69	4241996.40
73I'	282476.19	4241987.07
74I	282529.81	4241985.04
75I	282638.10	4241954.57
76I	282701.71	4241944.14
77I	282743.57	4241937.13
78I	282831.77	4241894.15
79I	282884.66	4241896.02
80I	282945.06	4241878.71
81I	282988.86	4241879.71
82I	283029.85	4241865.55
83I	283089.61	4241861.79

PUNTOS	X	Y
84I	283194.83	4241834.11
85I	283234.82	4241807.66
86I	283287.04	4241798.70
87I	283357.38	4241762.16
88I	283466.03	4241767.15
89I	283550.14	4241762.98
90I	283676.46	4241756.56
91I	283742.39	4241754.43
92I	283820.15	4241760.56
93I	283904.70	4241726.40
94I	283929.71	4241716.05
95I	284000.97	4241670.75
96I	284067.25	4241636.80
97I	284100.33	4241613.31
98I	284192.96	4241580.55
99I	284222.39	4241570.17
100I	284318.67	4241566.43
101I	284380.37	4241563.68
101I'	284390.21	4241560.71
101I''	284397.42	4241553.44
102I	284424.21	4241507.12
103I	284502.16	4241452.93
104I	284563.59	4241409.88
105I	284626.52	4241331.49
106I	284658.29	4241291.93
107I	284708.90	4241236.04
108I	284738.94	4241203.11
109I	284812.11	4241153.69
110I	284848.71	4241128.93
111I	284899.89	4241094.19
112I	284952.26	4241032.36
113I	284988.40	4240991.82
114I	285043.83	4240971.31
115I	285078.67	4240957.67
116I	285138.05	4240896.89
117I	285206.54	4240845.12
118I	285233.84	4240808.37
119I	285310.89	4240735.44
120I	285375.86	4240674.57
121I	285443.41	4240585.62
121I'	285476.59	4240554.64
122I	285512.58	4240512.08

PUNTOS	X	Y
122I'	285549.10	4240491.64
123I	285606.94	4240444.72
123I'	285631.73	4240427.92
124I	285678.18	4240391.56
125I	285713.07	4240364.10
126I	285747.19	4240347.40
127I	285789.33	4240310.32
127I'	285809.87	4240296.67
127I''	285859.49	4240274.24
128I	285878.77	4240260.81
129I	285969.91	4240229.55
130I	286021.49	4240211.62
130I'	286081.72	4240168.64
131I	286102.24	4240156.48
132I	286166.86	4240110.21
133I	286204.82	4240066.00
134I	286259.80	4240045.03
135I	286344.91	4240005.73
136I	286429.89	4239954.11
137I	286490.01	4239921.10
138I	286557.60	4239875.43
139I	286611.47	4239850.13
140I	286653.91	4239819.53
141I	286727.72	4239750.54
142I	286799.97	4239680.35
143I	286857.71	4239598.05
144I	286899.03	4239504.88
145I	286939.51	4239415.82
146I	286975.28	4239357.91
147I	287040.73	4239283.70
148I	287072.73	4239240.89
149I	287110.81	4239143.87
150I	287145.54	4239052.27
151I	287192.89	4238966.09
152I	287215.15	4238935.16
153I	287251.44	4238914.98
154I	287347.39	4238893.77
155I	287424.89	4238876.27
156I	287496.37	4238860.31
157I	287562.65	4238819.41
158I	287638.22	4238789.16
159I	287716.62	4238726.14

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 222/00, interpuesto por don Manuel Cantos Ropero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Cantos Ropero recurso núm. 222/00 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30.8.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.12.1999, recaída en el expediente sancionador núm. A.89/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 222/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2069/00.S.1.^a, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm. 2069/00.S.1.^a contra la desestimación presunta de solicitud de abono de intereses de demora por certificaciones de obra en el expediente EFG-950030 «Introducción de Quercineas bajo cubierta de pinar en montes situados en el Parque Natural de Sierra Nevada», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2069/00.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 395/00, interpuesto por don Javier Avila Elviro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Javier Avila Elviro recurso núm. 395/00 contra la Orden de 28.7.00, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo código 520719 (DP. de Residuos), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 509/00, interpuesto por don José María Lorite Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José María Lorite Rodríguez recurso núm. 509/00 contra la Orden de 28.7.00, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo código 519710 (Dp. de Calidad Ambiental), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 506/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Ayuda Económica Familiar que se indica, en base a lo establecido en la Orden de 8.1.1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la siguiente ayuda:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arcos.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 1.111.995 ptas.

Cádiz, 8 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la celebración de convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de junio de 2000, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias, esta Delegación Provincial ha suscrito convenio con las entidades, y por los importes, que se indican para los siguientes recursos:

Recurso: Centro de Día.

Entidad: Asociación Resurrección.
Importe año 2000: 597.000 ptas.
Importe año 2001: 1.482.000 ptas.

Entidad: Asociación Esperanza.
Importe año 2000: 516.000 ptas.
Importe año 2001: 1.281.000 ptas.

Entidad: Asociación A.S.P.R.E.A.T.O.
Importe año 2000: 1.196.667 ptas.
Importe año 2001: 1.473.000 ptas.

Recurso: Piso de apoyo a la reinserción.

Entidad: Asociación A.S.P.R.E.A.T.O.
Importe año 2000: 282.490 ptas.
Importe año 2001: 1.040.390 ptas.

Huelva, 20 de diciembre de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la

que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de inmigrantes, a distintas Corporaciones Locales:

Ayuntamiento de Cartaya: 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Moguer: 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Moguer: 2.625.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe: 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe: 500.000 ptas.
Ayuntamiento de Almonte: 500.000 ptas.

Huelva, 20 de diciembre de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29.2.2000.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 15, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto del Comunidad Autónoma para 2000, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48504.22H.1			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	ZONAS NECESIDADES TRANSFORM. SOCIAL.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	22.725.000
ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	ZONAS NECESIDADES TRANSFORM. SOCIAL.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	20.000.000
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ZONAS NECESIDADES TRANSFORM. SOCIAL.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1.500.000
ASOC. DE VECINOS AMARGACENA	ZONAS NECESIDADES TRANSFORM. SOCIAL.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1.200.000
APLICACIÓN: 0.1.21000114.78601.22H.2			
ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	ZONAS NECESIDADES TRANSFORM. SOCIAL.	EQUIPAMIENTO	1.000.000

Córdoba, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 3.1.2000.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto del Comunidad Autónoma para 2000, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48504.22H.0			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
FED. ASOC. CORDOBESAS ROMANES FACOR	COMUNIDAD GITANA	PROGRAMAS	1.000.000
ASOC. SECRETARIADO DESARROLLO GITANO DE C	COMUNIDAD GITANA	PROGRAMAS	1.500.000
SECRETARIADO GITANO DE BUIALANCE	COMUNIDAD GITANA	PROGRAMAS	1.500.000

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48500.22H.8			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
CASA FAMILIAR MADRE MARAVILLAS	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	PROGRAMAS OTROS COLECTIVOS	1.000.000
VOLUNTARIOS ACCION SOCIAL	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	PROGRAMAS OTROS COLECTIVOS	1.000.000
UNIDAD DIA VIRGEN DEL ROSARIO	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	MANTENIMIENTO MARGINADOS SIN HOGAR	1.800.000
ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	2.500.000
CASA FAMILIAR MADRE MARAVILLAS	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	MANTENIMIENTO MARGINADOS SIN HOGAR	3.000.000
CASA FAMILIAR SAN FRANC'ASIS	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	MANTENIMIENTO MARGINADOS SIN HOGAR	4.000.000
ASOC. DEFENSA SOCIAL ADOLESCENTE MARGIN	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	PROGRAMAS OTROS COLECTIVOS	4.400.000
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	GRUPOS PROBLEMAS SOCIALES	PROGRAMAS OTROS COLECTIVOS	8.500.000

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48502.22H.8			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (COAN)	MIGRACIONES	PROGRAMAS PARA ATENCION DE INMIGRANTES	1.000.000
ASOCIACION CORDOBA ACOGE	MIGRACIONES	PROGRAMAS PARA ATENCION DE INMIGRANTES	2.100.000
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS LA DECISION	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	3.464.165
ASOC. PRO INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	MIGRACIONES	PROGRAMAS PARA ATENCION DE INMIGRANTES	2.300.000

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48808.22H.2			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
ASOC. PRO INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	MIGRACIONES	PROGRAMAS PARA ATENCION DE INMIGRANTES	2.625.000

APLICACIÓN: 0.1.21000114.48801.22H.2			
ENTIDAD	SECTOR	MODALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	2.500.000
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.570.000
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	3.500.000
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.350.000
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.700.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.200.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.400.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	4.000.000
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.600.000
AYUNTAMIENTO DE RUTE	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	2.600.000
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	MIGRACIONES	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS	1.500.000

Córdoba, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso número 1433/97, de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Máximo Manchado Cimas contra acuerdo de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado resolución en fecha 23 de septiembre de 1999 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Máximo Manchado Cimas, representado y defendido por sí mismo, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Máximo Manchado Cimas en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de causa de obras complementarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: CV-HU-001.00.C1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementario de mejora del itinerario A-492 del p.k. 0 + 690 al 3 + 751 (de Corrales a Aljaraque, carretera H-414).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Obras complementarias.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintiséis millones trescientas cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas (26.354.935 ptas.), ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (158.396,35 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiséis millones trescientas cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas (26.354.935 ptas.), ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (158.396,35 euros).

Huelva, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/261590 (NSP 121/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación del Área de Urgencias (Fase II) del Hospital Torrecárdenas (a261590n-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.718.814 ptas. (701.494,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.00.

b) Contratista: Dizu, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.710.283 ptas. (701.442,93 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/136989 (4/HPE/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla (a136989-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 27.7.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.407.575 ptas. (134.672,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.00.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.467.470 ptas. (129.022,09 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195828 (08/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensor para uso público (a195828-HSJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 10.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.000.000 de ptas. (210.354,23 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.00.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.654.000 ptas. (208.274,73 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195879 (09/SA/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores-montacarros para cocina (a195879-HSJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 10.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.00.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.703.000 ptas. (178.518,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lote declarados desiertos:

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: HS01050.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción compra digitalización sala de hemodinámica (aHS01050-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.500.000 ptas. (237.399,78 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.1.01.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.500.000 ptas. (237.399,78 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/185867.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad destinado al Centro de Salud de Antequera (a185867-DAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 28.10.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.463.606 ptas. (68.897,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.12.00.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.454.350 ptas. (68.842,03 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lote declarados desiertos:

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 111/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/264798 (HS01030).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control de plagas (264798-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Carlos Haya.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.). Sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (66.111,33 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 112/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2000/274889.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para consumo y reposición (274889-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones ciento veintiocho mil novecientas cuarenta pesetas (31.128.940 ptas.), ciento ochenta y siete mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (187.088,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

- b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 3.^a planta.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950/28.01.75.
- e) Telefax: 950/28.06.73.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f).

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 113/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/290270 (15/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (290270-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil pesetas (39.798.000 ptas.). Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa euros con ochenta céntimos (239.190,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 114/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/269410 (HS01053).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la suscripción de revistas para la biblioteca (269410-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- d) Lugar de entrega: Almacén Central.
 e) Plazo de entrega: Un año.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones cuatrocientos tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (33.403.759 ptas.). Doscientos mil setecientos sesenta euros con sesenta y tres céntimos (200.760,63 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 d) Teléfono: 95/264.67.02.
 e) Telefax: 95/264.67.26.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 115/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: 2000/272529 (CRTS 9/2000).

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro sucesivo de nitrógeno líquido (272529-CRT).
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el consumo total del crédito presupuestado o el 30.12.2002.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones doscientas setenta y ocho mil pesetas (10.278.000 ptas.). Sesenta y un mil setecientos setenta y dos euros con dos céntimos (61.772,02 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración del CRTS.
 b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 d) Teléfono: 95/829.01.19.
 e) Telefax: 95/829.56.48.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado CRTS, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el Servicio de Comedor Escolar para el curso 2000/2001.

Conforme a la Propuesta de Adjudicación elevada por la Mesa de Contratación con fecha 9 de noviembre, contenida

en el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Comedor Escolar para los Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, con plazo de ejecución del 21 de noviembre de 2000 al 30 de junio de 2001, según calendario escolar, anunciado a concurso público mediante procedimiento abierto con carácter de urgencia por Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de octubre de 2000 (BOJA núm. 121, de 21 de octubre de 2000), de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, y demás disposiciones concordantes, esta Delegación Provincial dicta la siguiente

RESOLUCION

Adjudicar el Servicio de Comedor Escolar para el curso 2000/2001, con plazo de ejecución del 21 de noviembre de 2000 al 30 de junio de 2001 a las empresas relacionadas correspondiente al expediente 01/2000/2001.

Expediente comedores 01/2000/2001: 27.495.000 ptas.

Centro: C.P. Federico García Lorca.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 6.339.060 ptas.

Centro: C.P. Pedro Gutiérrez.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 3.685.500 ptas.

Centro: C.P. Cervantes.
Localidad: Dos Hermanas.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 1.287.000 ptas.

Centro: C.P. El Palmarillo.
Localidad: Dos Hermanas.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 900.900 ptas.

Centro: I.E.S. San Juan.
Localidad: San J. de Aznalfarache.
Empresa adjud.: Aljacátering, S.L.
Importe: 3.144.960 ptas.

Centro: C.P. La Raza.
Localidad: Sevilla.
Empresa adjud.: Aljacátering, S.L.
Importe: 1.643.850 ptas.

Centro: C.P. Juan Sebastián Elcano.
Localidad: Sevilla.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 3.637.530 ptas.

Centro: C.P. Lope de Rueda.
Localidad: Sevilla.
Empresa adjud.: Aljacátering.
Importe: 1.227.640 ptas.

Centro: C.P. Zurbarán.
Localidad: Sevilla.
Empresa adjud.: Luis Sosa Rguez.
Importe: 5.578.560 ptas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente. 00/08017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 00/08017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de 57 ordenadores personales para la Biblioteca General.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.540.189 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.12.2000.
 - b) Contratista: Silicon Computer Internacional, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.540.189 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3222/2000).

Don Juan José Castillo Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón, Granada.

Hago saber: Que advertido error en el edicto (PP. 2733/2000), BOJA núm. 138, página 17.914, en el punto 8, apartado a), donde dice: «Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales para presentar ofertas a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOJA», debe decir: «Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales para presentar ofertas, a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP.»

Albondón, 20 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Juan José Castillo Castillo.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Centralita, Información y Atención al Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
 - c) Número de expediente: CP05/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita, Información y Atención al Público.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.475.000 ptas., IVA incluido (74.976,26 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2000.
 - b) Adjudicatario: Mk Plan Veintiuno Proyectos de Márketing, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.978.000 ptas., IVA incluido. (65.979,10 euros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 18 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Limpieza.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
 - c) Número de expediente: CP01/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.220.000 ptas., IVA incluido (357.919,36 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2000.
 - b) Adjudicatario: Euroлимп, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 59.200.000 ptas., IVA incluido. (355.792,75 euros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 20 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 3020/2000).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1775/96, por importe de 1.365.598 ptas., constituido en fecha 18.12.96 por Cavisur, S.L., CIF: B-18.067.124, a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Permiso de Investigación. (PP. 3092/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que don Antonio López de la Puerta, en nombre y representación de Lopram, S.A., con domicilio en Osuna (Sevilla), C/ La Cilla, núm. 25, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.387. Nombre: «San Antonio». Recursos de la Sección C): Calizas y margas. Cuadrículas mineras: Veinte. Paraje: Baldío Gallardo. Términos municipales: Puerto Real y Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado permiso de investigación, se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir

de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Jaén, del Reglamento de Régimen Interior y el cambio en la forma de gestión. (PP. 2568/2000).

De conformidad con lo previsto en el art. 187 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Ratificar el cambio de la forma de gestión de la Estación de Autobuses de Jaén que pasa a gestión directa del Ayuntamiento a través de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. (EPASSA).

Segundo. Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en acuerdo plenario de 20 de julio de 2000.

Tercero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén, según acuerdo de 20 de julio de 2000, y que a continuación se exponen con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan recargarse con ningún otro gravamen.

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km: 75 ptas.

1.1.2. Resto: 80 ptas.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: 150 ptas.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

A. De servicios regulares permanentes de uso general y cualquier otro.

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km: 16 ptas.

2.1.2. Resto de viajeros: 18 ptas.

A. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.

2.2.1. Cualquier recorrido: 18 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberán hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual».

4.1. Bulto hasta 50 kg: 77 ptas.

4.2. Bulto mayor de 50 kg: 82 ptas.

4.3. Por cada día de demora: 34 ptas.

5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía).

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 50 ptas.

5.2. Mínimo de percepción: 100 ptas.

En estos precio está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

Por taquilla: 750 ptas./mes/m²

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8 a 22 horas: 160 ptas.

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 350 ptas.

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 1.500 ptas.

Cuarto. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Quinto. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

MINISTERIO DE DEFENSA

REQUISITORIA de 9 de enero de 2001, del Centro de Reclutamiento de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto

1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Pobl. de Residencia o Inscripción (I)	(R)	Nombre Padre	Nombre Madre
***	MALRE SUR JEPEP					
***	AC QUEIPO DE LLANO-AVDA DE JEREZ S/N					
***	41013 SEVILLA					
26/02/2001	BEL ALIA, TARIK	06-04-1982	CORDOBA	(R)	NO CONSTA	NO CONSTA
26/02/2001	FERNÁNDEZ MALDONADO, JAVIER	31-10-1982	CÓRDOBA	(R)	FAUSTO	CARMEN
26/02/2001	GARCÍA SÁNCHEZ, MANUEL	12-11-1982	PALMA DEL RÍO	(R)	NO CONSTA	CONCEPCIÓN
26/02/2001	GÓMEZ VÁZQUEZ, ANTONIO JOSÉ	14-07-1982	CORDOBA	(R)	CELEDONIO	ANTONIA
26/02/2001	HEREDIA HEREDIA, MANUEL	08-02-1982	CORDOBA	(R)	SALVADOR	LUISA
26/02/2001	JIMÉNEZ MONTOYA, MIGUEL	07-12-1982	CORDOBA	(R)	FRANCISCO	M DEL CARMEN
26/02/2001	RIAZ, ASIF	09-06-1982	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	(R)	MIRZA	BEBI
26/02/2001	SOLA OLASAGASTE, URKO	07-06-1982	CORDOBA	(R)	EPIFANIO	JULIA C.
26/02/2001	URIJENHOEK HERRERA, CARLOS MANUEL	23-08-1982	CORDOBA	(R)	ALEXEJ	M* EUGENIA
15/05/2000	ZENI MORENO, GREGORY ALEXANDER	05-10-1980	MARBELLA	(R)	ROLAND OSVALDO	PURIFICACIÓN

Córdoba, 9 de enero de 2001.- El Capitán Jefe Interino, Manuel de la Torre Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO sobre bases.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de noviembre de 2000, se han aprobado las bases de convocatoria que regirán la selección de cuatro plazas de Policía Local, que se corresponden con las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, SISTEMA OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Base primera. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario, y de conformidad con la oferta de empleo público, publicada en el BOJA de 30.9.2000 y BOP número 193 de 5.10.2000, que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

2. Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, que se ajusta al Pacto de Funcionarios aprobado por el Ayuntamiento Pleno, categoría de oficial.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 en caso de ser hombre, y de 1,65 en caso de ser mujer.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, debiendo estar en posesión de los permisos de conducir clases A2 y B2 o sus equivalentes BTP.

Base tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud, cuyo modelo será facilitado en la oficina de Registro, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2.ª, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, copia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y Certificado Médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en las distintas categorías y que se detallan en el Anexo I y demás circunstancias que se señalan en la base 5.ª, apartado 1, siguiente, conforme a la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

Base cuarta. Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos.

tidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose plazo para formulación de alegaciones y/o subsanaciones de diez días, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Base quinta. Ejercicios de la oposición.

1. Las pruebas de la oposición serán cuatro, todas de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Examen Médico: Los aspirantes presentarán ante el Tribunal de Selección certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de Exclusiones Médicas para el ingreso o promoción en las distintas categorías de las escalas de Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases, y cumplen, así mismo, los requisitos de superar la talla mínima exigida y el peso.

b) Pruebas físicas: Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio respecto a la siguiente. Se recogen en el Anexo II, conforme a la Orden de 29 de enero de 1993, citada.

c) Pruebas psicotécnicas: Se dirigen a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial al que se opta. Incluirán la realización de un test y entrevista personal realizada por especialista competente. Se calificará de apto y no apto.

d) Pruebas de conocimiento: De carácter obligatorio para todos los aspirantes no eliminados en las pruebas anteriores.

- Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, dos temas con arreglo al programa contenido en el Anexo III. Para ello el Tribunal propondrá tres temas, extraídos al azar.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de los supuestos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

2. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo inmediatamente antes de su comienzo.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Las puntuaciones obtenidas en cada prueba o ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como la propuesta de resolución que formule el Tribunal.

Base sexta. Calificación de los ejercicios.

1. Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto. No obstante, el Tribunal, tenido en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, podrá proceder a ordenar a los opositores que superen las pruebas físicas, a los efectos de decidir posibles empates.

2. El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado aportado por el opositor.

3. La prueba psicotécnica se calificará de apto o no apto.

4. Las pruebas de conocimiento serán puntuadas con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco para superar cada una de ellas. La puntuación de cada aspirante en las diferentes pruebas de conocimiento, se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.

5. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones acumuladas en todas las pruebas.

6. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de la primera semana del mes diciembre de 2000.

Base séptima. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- El Cabo-Jefe de la Policía Local.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.

- Dos representantes legales del personal al servicio del Ayuntamiento (uno por los funcionarios y uno por los laborales).

- Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrá concurrir como observadores un representante de cada Grupo Municipal, sin voto. (BOP 158/98).

2. Para todos los miembros se designarán suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La composición del Tribunal se hará pública junto con la lista de admitidos a que se refiere la base 4.ª, pudiendo los interesados recusarlos, de concurrir aquéllas, en el plazo de diez días a contar de la publicación.

3. El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros, además del Secretario, sean titulares o suplentes, indistintamente.

4. Los miembros del Tribunal percibirán, en concepto de Asistencia, las establecidas para la Categoría Cuarta (art. 33.2 del R.D. 236/88).

Base octava. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas de selección, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la base 6.ª, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. En dicha propuesta, que se publicará en el tablón de edictos municipal, constará expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente.

Base novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día de publicación en el tablón de edictos municipal, la propuesta a que se refiere la base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido y de los carnés de las clases A2 y B2.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que ya se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

3. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigibles, y salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Base novena. Nombramiento en prácticas.

1. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, que deberán superar seguidamente el curso o cursos de ingreso, capacitación y formación correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, en otra entidad u organismo público análoga, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para sus respectivos nombramientos y toma de posesión como funcionarios de carrera.

2. Durante el tiempo de permanencia en la ESPA o escuela análoga, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Base décima. Nombramiento definitivo.

1. Finalizados los cursos antes referidos, la Alcaldía efectuará nombramiento definitivo como funcionario de carrera a favor de los aspirantes que lo hubieran superado, debiendo tomar posesión en el plazo de los diez días siguientes previa prestación de promesa o juramento en legal forma.

2. Quien no supere el curso de formación perderá todos sus derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Base undécima. Impugnaciones e incidencias.

1. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en las formas y casos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición, y hasta la propuesta de nombramiento, y resolver lo conveniente para el buen orden del proceso selectivo.

3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.L. 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado; y demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la siguiente fórmula:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 145 mm/ hg en presión sistólica y los 90 mm/ hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, como diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a

juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico necesarias (estudio radiológico, analítico de sangre y/u orina, etc.).

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las pruebas, certificado médico que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas que seguidamente se detallan.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos extendidos, se realizarán de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permitirán dos intentos, y los aspirantes habrán de realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: Los hombres deberán superar una altura mínima de 1,30 metros y las mujeres de 1,15 metros, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"00 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

7. Natación: Los aspirantes deberán realizar una prueba de natación, estilo libre, de distancia de 50 m en un plazo no superior al minuto 30 segundos.

Los aspirantes deberán recoger del fondo de la piscina el objeto que se señale al efecto, en un máximo de dos intentos.

ANEXO III

P R O G R A M A

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamen-

tales. Garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La revisión de oficio.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a la Policía Local. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios que procedan se publicarán por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la puerta del local donde se celebran las pruebas, con 12 horas de antelación, al menos,

si se trata de pruebas correspondientes al mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de ejercicio distinto.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Huércal de Almería, 21 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR Y UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, y que figuran en los Anexos que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.ª Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las convocatorias deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2

del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen son los indicados en los Anexos, a excepción de las personas afectadas por el art. 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para las convocatorias de las plazas a las que se concurren.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, para tomar parte en las convocatorias, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.ª Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.ª Tribunales.

El Tribunal que Calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidentencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de la convocatoria.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de celebración de las convocatorias.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por las convocatorias, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.ª Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

Fase de concurso: Será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales. Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final de cada ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación (Edif. La Escuela).

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Los ejercicios a realizar en cada prueba selectiva son los indicados en los anexos correspondientes.

Se valorarán los méritos que se especifican en cada Anexo, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

9.ª Propuesta de selección.

Concluidas las convocatorias, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organismo Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.ª Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

11.ª Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Organismo Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.ª Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

13.ª Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Ingeniero de Organización Industrial.

Derechos de examen: 5.300 ptas.

Fase de concurso:

1. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,30 puntos.
- Cursos en los que no conste su duración: 0,05 puntos.

2. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza correspondiente al grupo de titulación inmediatamente inferior: 0,20 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días de forma proporcional a la valoración de los períodos mensuales.

3. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días en forma proporcionada la valoración de los períodos mensuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,05 puntos/mes, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Todo ello atendiéndose al siguiente

PROGRAMA

TEMAS

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

6. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y modificaciones.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. El procedimiento sancionador.

11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El Municipio: Organización y competencias municipales.

13. La Provincia: Organización y competencias provinciales.

14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

15. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

20. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

21. Concepto de contrato de obras. Clasificación de obras. Obras completas y fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que proceden. Documentación de los Anteproyectos.

22. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación de que deben componerse. Factores a considerar en la memoria. Los Planos y las Prescripciones Técnicas Particulares.

23. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuestos de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

24. Programas informáticos de mediciones y presupuestos. Estructura básica. Posibilidades actuales. Aplicaciones.

25. Proyectos de reparaciones menores y de conservación, unidades de obra de imposible determinación, fijación y utilización de la provisión. Del replanteo de las obras. Clases de expedientes de contratación. De las formas de adjudicación de los contratos de obras.

26. Del inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. Custodia y conservación de los materiales facilitados por la Administración. El cumplimiento de los plazos: Plazo total y plazos parciales. De las prórrogas.

27. Supuestos en que cabe la modificación de los proyectos contratados. Diferencia entre modificación e incremento de las mediciones. Reajuste de plazos. La modificación y el empleo de la provisión especial por unidades de obra indeterminables.

28. La supresión o reducción de unidades de obra. La modificación introductoria de unidades nuevas. Los límites cuantitativos de la modificación. Sus consecuencias.

29. Las obras accesorias o complementarias: Límites para su adjudicación al contratista de la principal. Responsabilidad por defectos o imprevisión imputable al autor del proyecto. Las modificaciones no autorizadas: Responsabilidad de empresarios y funcionarios.

30. Abonos al contratista. Lo que se debe abonar y forma de abono. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias. La suspensión temporal de las obras. La suspensión por más de un año. El desestimiento.

31. La recepción provisional de las obras. La liquidación provisional de las obras: Incrementos posibles. El plazo de garantía. La recepción definitiva. Liquidación definitiva. Arruinamiento de las obras con posterioridad a la recepción definitiva.

32. Ejecución de las obras por la propia Administración, supuestos en que procede la elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares: Modalidades.

33. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la Administración o por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras contratadas por unidades completas. La adquisición de materiales o materias primas.

34. Revisión de precios; su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Contratos a los que les es de aplicación la revisión de precios. Requisitos para que proceda la revisión de precios; límite exento, topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y suministro.

35. La Ley del Suelo: Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Figuras de planeamiento. Clasificación del suelo.

36. Concepto y finalidad de los proyectos de urbanización. Contenido.

37. Los Estudios de Seguridad y Salud en Proyectos de Construcción y Obras Públicas. Tipos. Planes de Seguridad y Salud.

38. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

39. Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

40. Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración.

41. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

42. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

43. Movimientos de tierras. Desmontes y terraplenes. Maquinarias y métodos de construcción más usuales. Ensayos característicos.

44. Curvas horizontales. Curvas de transición más usuales. Clotoides. Elementos característicos.

45. Curvas verticales. Curvas más usuales. Parábolas. Elementos característicos.

46. Obras de fábrica. Tipos más usuales según la instrucción de carreteras y materiales más usuales en su construcción.

47. Subases granulares. Materiales más usuales. Ejecución. Control de calidad.

48. Bases granulares. Materiales más usuales. Ejecución. Control de calidad.

49. Hormigones. Clasificación y usos más frecuentes. Materiales más usuales empleados en su fabricación. Ensayos de control de calidad.

50. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

51. Mezclas asfálticas. Clasificación. Materiales más usuales empleados en su fabricación. Ensayos de control de calidad.

52. Pavimentos urbanos. Conceptos. Clasificación. Características.

53. Conservación de pavimentos. Defectos más usuales y técnicas de mantenimiento.

54. Firmes flexibles. Conceptos. Criterios en la elaboración del Proyecto. Materiales más utilizados. Normas y especificaciones.

55. Firmes rígidos. Conceptos. Criterios en la elaboración del Proyecto. Materiales más utilizados. Normas y especificaciones.

56. Redes de distribución de agua potable. Elementos principales y cálculo.

57. Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales y cálculo.

58. Parques y jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riego de zonas verdes.

59. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Compartimentación, evacuación y señalización. Características que definen el comportamiento ante el fuego de los materiales.

60. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones generales y locales de riesgos especial.

61. La seguridad en los centros de trabajo. Condiciones generales, mecanismos y medidas de protección.

62. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales. Instalaciones.

63. Medición y evaluación de la contaminación acuática. Métodos de análisis. Parámetros indicadores de la calidad del agua. Agentes contaminantes.

64. Contaminación por ruido. Fuentes sonoras ambientales.

65. La protección del medioambiente urbano contra la emisión de ruidos. Sistemas de medidas y evaluación.

66. Tratamiento de ruidos en locales de pública concurrencia y en actividades industriales en compatibilidad de uso con viviendas.

67. El problema de la evacuación de humos y gases en las industrias y actividades. Legislación y soluciones alternativas que se presentan.

68. El alumbrado de espacios abiertos públicos. Tipos y soluciones alternativas que se presentan.

69. Elementos integrantes de las instalaciones de alumbrado público.

70. Dimensionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

71. Ejecución de las instalaciones de alumbrado. Actuaciones para el cumplimiento del proyecto.

72. La conservación de las instalaciones de alumbrado. Control de su estado de funcionamiento y sistemas.

73. La organización de la conservación municipal de alumbrado. Trabajo de mantenimiento.

74. Ingeniería de Tráfico. Tratamiento municipal de la circulación. Problemas que se presentan.

75. La teoría del tráfico y la capacidad vial.

76. La ordenación y regulación de la circulación: Objetivos, medidas y problemas que se presentan.

77. La regulación semafórica: Función, características, conservación y coordinación.

78. Las marcas viales en la ciudad: Función, características, conservación.

79. La señalización vertical en la ciudad: Función, características y conservación.

80. Estacionamiento y aparcamiento de vehículos en la ciudad.

81. Red viaria. Clasificación por usos, diseños y dimensiones. Pavimentación.

82. Calefacción. Principios básicos. Sistemas eléctricos por acumulación. Sistemas por agua caliente. Controles de temperatura.

83. Ventilación y acondicionamiento de aire. Principios básicos. Sistemas centralizados. Sistemas unitarios y semi-centralizados. Ventiladores. Pérdida de carga.

84. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Enlace. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras: Canalizaciones, conductores y aislamiento. Puesta a tierra.

85. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Cuadros de distribución. Cortacircuitos fusibles. Seccionadores. Interruptores automáticos. Guardamotores. Arrancadores.

86. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Protección de las instalaciones. Contra sobrecargas. Contra derivaciones a tierra. Protección diferencial.

87. Contratación de suministro de energía eléctrica. Tarifas eléctricas. Estudio de las actuales.

88. El consumo de electricidad: Medición y control de energía activa y reactiva.

89. Ordenación legal actual de las acometidas eléctricas de las empresas distribuidoras.

90. El reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 5.300 ptas.

Fase de concurso:

1. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos en los que no conste su duración: 0,05 puntos.

2. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza correspondiente al grupo de titulación inmediatamente inferior, 0,15 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días de forma proporcional a la valoración de los períodos mensuales.

3. Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,15 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días en forma proporcionada a la valoración de los períodos mensuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,05 puntos/mes, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Todo ello atendándose al siguiente

P R O G R A M A

T E M A S

1. Administración Pública, Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2. La Administración y el Derecho, régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

4. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

5. La actividad sancionadora de la Administración.

6. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.

7. Ingresos financieros por operaciones de crédito.

8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Los convenios.

10. Los contratos de obras.

11. Los contratos de gestión de servicios públicos.

12. Los contratos de suministros y de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

13. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

14. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

15. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. Los recursos administrativos en materia tributaria.

16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

17. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

18. Procedimientos de liquidación de los tributos. La gestión tributaria. La liquidación. Los actos de liquidación. La notificación. La base imponible, concepto y determinación.

19. Procedimientos de comprobación de los tributos. La comprobación en el marco de la gestión tributaria. La prueba en Derecho Tributario. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación, obtención de información. Valoración, informe y asesoramiento. Régimen Jurídico de las Funciones Inspectoras. Documentación actuaciones. Régimen Jurídico de los Actos de Inspección. Clases, tramitación, recursos contra los mismos.

20. Sistema Tributario Municipal. Impuesto sobre Bienes inmuebles. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana. Tasas y Precios públicos. Contribuciones especiales.

21. Procedimientos de recaudación tributaria.

22. Infracciones y sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública.

23. Procedimientos de revisión en materia tributaria.

24. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los Municipios. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25. La Función Pública local y su organización.

26. Personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones Locales.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28. Los bienes patrimoniales. Adquisición y utilización y enajenación.

29. Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales.

30. Las Empresas municipales. Los conceptos.

31. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio.

32. Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

33. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

35. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

36. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de los municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

37. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

38. La participación del Municipio y la Provincia en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

39. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La prórroga del Presupuesto.

40. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

41. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

42. Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. Planificación financiera.

43. Organización administrativa del urbanismo. Principios de la organización del urbanismo en España. El urbanismo como función pública. Competencias urbanísticas de los entes públicos. Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Diputaciones.

44. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órganos a los que se atribuye. La delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

45. Contenido y líneas generales de la Ley 1/1994, de Ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

46. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

47. El Poder financiero: Concepto y límites.

48. Ingresos tributarios.

49. Categorías tributarias.

50. Los principios materiales y formales del ordenamiento financiero.

51. Eficacia e interpretación de las normas financieras.

52. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

53. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

54. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

55. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

56. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

57. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

58. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

59. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

60. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

61. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

62. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

63. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

64. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

65. Las Sociedades mercantiles en general. Clases de sociedades. Especial referencia a la Sociedad Anónima.

66. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

67. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

68. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

69. Los Convenios Colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

70. La Seguridad Social. Entidad Gestora y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

71. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

72. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

73. La Constitución de 1978 como marco jurídico fundamental. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

74. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución española. El poder legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

75. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

76. El Estado. Organización territorial.

77. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relación con otras Administraciones Públicas.

78. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Su significado.

79. Los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

80. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

81. Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.

82. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.

83. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

84. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: La Ley, la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

85. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

86. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

87. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

88. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derecho y obligaciones.

89. El gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.

90. Ingresos públicos. Ingresos patrimoniales y de monopolio.

Algeciras, 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que, por Resolución de la Alcaldía núm. 205, de fecha 6 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE «ENCARGADO DE OBRAS», POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, promoción interna, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de «Encargado de Obras Municipales», perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2000, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo «D», Escala «Administración Especial», Subescala «Servicios Especiales», Clase «Personal de Oficios», pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino y otras complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años. La naturaleza de la plaza a desempeñar (amplios conocimientos sobre construcción en general y, en especial pavimentaciones de calles y obras de carácter municipal, así como la organización de personal, etc.) hacen que sea por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- f) Ser funcionario del Ayuntamiento de Mengíbar, con antigüedad mínima de 2 años, dentro de la plantilla de funcionarios.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado «BOE».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos,

determinando el lugar y fecha de celebración del concurso de méritos.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de igual o superior categoría a la de las plazas a cubrir.
- El Jefe del respectivo Servicio.
- Un delegado de personal.
- El Concejal Delegado de Servicios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Sexta. Valoración de méritos del concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.
- Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

Terminada la calificación del concurso de méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado el concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez nombrados los aspirantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión, deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Octava. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspon-

dientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso de méritos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Novena. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento para ingreso en la Función Pública; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Don Tomás Guisado Riaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante Decreto núm. 471/00, de 27 de julio, fueron aprobadas las bases generales que habrán de regir la convocatoria de una plaza vacante de Sargento de la Policía Local de Arahal, siendo posteriormente publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, (BOP núm. 230, del día 3 de octubre de 2000), procediéndose a continuación a publicar un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, (BOE núm. 251, de 19 de octubre de 2000), donde se indicaba el número y la fecha del BOP en el cual se encontraban publicadas íntegramente las bases generales. Advertido error en las bases, se procede a publicar la corrección de errores en el BOP núm. 246, de 23 de octubre de 2000.

Que transcurrido el plazo de 20 días naturales, indicados en el citado anuncio, para la presentación de instancias así como de la documentación oportuna para la baremación de los méritos en la fase de concurso, con fecha de entrada 17.11.00, en el Registro General del Ayuntamiento de Arahal, por parte de don F.J.R.G. se ha interpuesto recurso de reposición contra la Resolución de 3 de octubre de 2000, de este Ayuntamiento, por la que se publicaba el extracto de la convocatoria en el BOE, alegando el actor la falta de publicación de las bases íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) como marca la legalidad aplicable.

Que mediante Decreto núm. 740/00, de 21 de noviembre, se ha resuelto el indicado recurso, estimándose las alegaciones presentadas, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto de referencia, se procede a la publicación íntegra de las bases, cuya transcripción definitiva es la que sigue, significando que el plazo de presentación de instancias queda ampliado a 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de un nuevo anuncio del extracto de la convocatoria en el BOE.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Sargento de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los 55 años.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2 o equivalentes.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a tres mil pesetas, que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso, causa de la exclusión. Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos incluyéndose en dicha resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1 Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- Un Jefe de la Policía Local designado por el Alcalde de los ejercientes en la provincia, debiendo poseer al menos la categoría de Sargento.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un funcionario, de entre los ejercientes en la provincia, pertenecientes a los Grupos B o C.
- El Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo: Concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

Será previa a la fase de oposición y consistirá en la puntuación de los méritos que se indican en el Anexo IV de esta convocatoria y a razón de la especificada por cada uno de ellos.

La puntuación obtenida en el concurso se acumularán a la segunda fase.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

En la que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test dirigidos determinar las aptitudes y actitudes del aspirantes para desempeñar el puesto Policial, se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.
- Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y sentido de la responsabilidad.

La puntuación obtenida en la prueba, deberá ser superior a la media nacional. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general del país.

8.3. Tercera prueba: Examen médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, a dos temas propuestos por el Tribunal, de los incluidos en el temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en el desarrollo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 4 horas.

Los ejercicios serán leídos con posterioridad por los aspirantes en sesión pública.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio y la calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computa para la puntuación final.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de concurso-oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de concurso y la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados

por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentaciones de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Clase: Policía Local.

Categoría: Sargento.

Denominación: Sargento Policía Local.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

ANEXO I

Carrera de velocidad. (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros al borde anterior del mismo.

Cuando este dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para que, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto deberá realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separado los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invaldaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad, o que el balón no entre en la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas: El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES					
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES					
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85
Balón Medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1.1. Talla: Estatura mínima.: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases.

10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra la persona.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención: Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de Habeas Corpus. Entrada y registro en el lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas Generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos, Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de personas. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución. Ejecución y control del trabajo policial.

44. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología profesional. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMO MERITOS

A) Títulos Académicos:

- Título de grado medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º grado: 0,25 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria y, que haya sido alegado para participar en la misma, podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado equivalente; el título superior que se alegue, como mérito o requisito de admisión, excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo. Asimismo, tampoco se tomarán en consideración mas de una titulación, ni las superiores en más de un grado a lo exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos, hasta un máximo puntuable de 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos, hasta un máximo puntuable de 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas administraciones Públicas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 15 años.

El desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios no se computará en la categoría desempeñada en dicha situación, sino en la categoría que el funcionario posea en propiedad.

C) Formación:

- Cada curso superado en Centros Docentes policiales se valoran en razón de 0,15 puntos por cada 35 horas lectivas. La fracciones se valoraran con 0,10 puntos.

- Cada curso de interés policial superado en instituciones y escuelas se valoran a razón de 0,1 puntos por cada 50 horas lectivas; las fracciones inferiores a 50 horas se valorarán con 0,05 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya precisado la condición de «asistencia» se valorarán con la tercera parte de la puntuación señalada en los mismos, según corresponda.

Por ser profesor en los cursos expuestos en los dos apartados anteriores y, será según la clase de curso, se otorgará una puntuación equivalente al quíntuplo de las anteriormente mencionadas.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas: Hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Por haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía (en turno de promoción interna) o de otra Comunidad Autónoma (en el turno de movilidad), se otorgará:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Por cada felicitación pública individual acordada en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, se otorgarán 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Antigüedad: Certificación de la Administración correspondiente.

Formación: Certificación, título o diploma expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizara evaluación.

Otros méritos: Certificación de la Administración correspondiente.

Calificación de la fase de concurso: La calificación de esta fase vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar del 45% de la puntuación máxima prevista por la fase de oposición. La documentación presentada deberá ser la original o fotocopia compulsada.

De igual manera, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Arahal, 22 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Tomás Guisado Riaño.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2914/2000).

Por Doña Josefa Cueto Gallego, se ha solicitado licencia de apertura para la venta menor de productos alimenticios en calle Beatriz de Cabrera, 34.

Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 13 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 3025/2000).

Colegio Ntra. Sra. del Pilar.

Se hace público el extravía del título de Graduado Escolar de doña María Eugenia Fernández Quijano, expedido el 4 de noviembre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de noviembre de 2000.- La Directora, María Concepción López Rodríguez.

CEIP CRISTO DE MENA

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 3245/2000).

C.E.I.P. Cristo de Mena.

Se hace público el extravía de título de Graduado Escolar de don Víctor Joaquín Ramírez García, expedido el 21 de enero de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de diciembre de 2000.- El Director, Félix González Lirio.

SDAD. COOP. AND. VILLADUQUEÑA DE REPOBLACION FORESTAL

ANUNCIO. (PP. 3208/2000).

A los fines establecidos en la legislación vigente, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria y universal de Villaduqueña de Repoblación Forestal, S.C.A, con CIF F14370662, celebrada en fecha de 11 de diciembre de 2000, por unanimidad y con la presencia de todos los Socios se adoptó el acuerdo de disolución de la citada Sociedad Cooperativa.

Villanueva del Duque, 13 de diciembre de 2000.- Socios Liquidadores.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63